



OFERTA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE DISTINTOS
ESPACIOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE
RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN DIFERENTES
EMPLAZAMIENTOS DE LOS QUE ES TITULAR EL CONSORCIO DE
LA ZONA FRANCA DE VIGO

PLIEGO DE CONDICIONES
ING/21/0003

Consorcio de la Zona Franca de Vigo

CSV : GEN-40f2-92ad-67a9-7ccf-a627-e6b3-950b-6e08

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es>)

FIRMANTE(1) : JOSE RAMON TORRES FREIRE | FECHA : 15/10/2021 18:08 | Sello de Tiempo: 15/10/2021 18:21

FIRMANTE(2) : CLARA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ | FECHA : 15/10/2021 18:21 | Sello de Tiempo: 15/10/2021 18:21



INDICE

1. OBJETO.....	3
2. RENTA ARRENDATICA	6
3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	6
4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	7
5. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	7
___ 5.1. Contenido de los sobres.....	8
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN	10
___ A. Renta arrendaticia: hasta 40 puntos.....	10
___ B. Potencia a instalar por tipo de carga: hasta 45 puntos.....	10
___ C. Condiciones y características estéticas y medioambientales de los espacios y los elementos a instalar (integración con el entorno, publicidad, señalización): hasta 10 puntos.....	11
___ D. Visibilidad del CZFV en el sistema de control y comunicaciones: hasta 5 puntos.....	12
7. CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS.....	12
8. ADJUDICACIÓN.....	13
9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	13
10. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.....	13
___ A. Formalización el contrato. Disposiciones comunes.....	13
___ B. Determinadas condiciones contractuales	16
11. CONDICIONES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	18
12. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES.....	19
13. RÉGIMEN JURÍDICO.....	21
14. RESOLUCIÓN Y COMPETENCIA ANTE POSIBLES LITIGIOS.....	21
15. ANEXOS.....	22
ANEXO I.A. REQUISITOS TÉCNICOS Y ASPECTOS PARTICULARES DOTACIÓN	23
ANEXO I.B. PLANOS SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.....	26
ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	39
ANEXO III. MODELO DE GARANTÍA ADICIONAL MEDIANTE AVAL BANCARIO	42
ANEXO IV. MODELO DE GARANTÍA ADICIONAL MEDIANTE SEGURO DE CAUCIÓN	44
ANEXO V. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	46
ANEXO VI. MODELO DE POTENCIA A INSTALAR EN CADA ESPACIO.....	48
ANEXO VII. MODELO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	50
ANEXO VIII. DOCUMENTACIÓN EMPRESAS NO ESPAÑOLAS DE UE Y EXTRANJERAS.....	64
ANEXO IX. MODELO DE ORDEN DOMICILIACIÓN BANCARIA (SEPA).....	66



1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto promover la implantación de un conjunto de puntos de recarga para vehículos eléctricos (en adelante PRVE) mediante el arrendamiento de la totalidad de los espacios distribuidos entre los distintos parques empresariales y polígonos industriales de los que el Consorcio de la Zona Franca de Vigo (en adelante CZFV) es titular. La superficie total para arrendar de **511,95 m² comprende un total de 43 unidades de espacios**, agrupados según el siguiente cuadro:

ESPACIOS OFERTADOS						
Emplazamiento		Instalación interior		Instalación intemperie		
		Unidades	superficie (m ²)	Unidades	superficie (m ²)	
P.E. Porto do Molle	Edificio Tecnológico Aeroespacial	2	25	2	25	
	Centro de Negocios	2	25	4	50	
Área Portuaria de Bouzas	Exterior zona Nave 0			3	37,5	
	Exterior zona Nave 2			2	25	
P.I. Balaídos	Zona acceso portería Principal			12	134,35	
	Zona acceso portería Oeste			10	116,90	
P.T.L. Valadares	Centro de Servicios	2	25			
P.I. A Granxa	Centro de Servicios			4	48,2	
TOTAL		43 uds	6	75m²	37	436,95m²

El cuadro adjunto incluye la identificación del espacio propuesto y la superficie por localización, diferenciando entre:

Instalación interior

Punto de carga de acceso restringido durante 24 horas/día*365 días/año. Corresponde a las plazas localizadas en el interior de las edificaciones, disponibles para los inquilinos del edificio que dispongan de, al menos una plaza arrendada en el mismo, pudiendo utilizar este espacio para la carga de su vehículo eléctrico en cualquier momento.

Instalación intemperie

Punto de carga de acceso público durante 24 horas/día*365 días/año de forma general, con las siguientes especificaciones indicadas a continuación para cada emplazamiento:

- **P.E. Porto do Molle - Edificio Tecnológico Aeroespacial y Centro de Negocios:** acceso público permitido las 24h, incluyendo domingos y festivos para los usuarios y clientes de ambos centros y del Parque Empresarial así como para todos los que expresen su deseo



de utilizar los puntos de recarga. En el parque hay un servicio de vigilancia nocturna los festivos y fines de semana a cargo de la comunidad de propietarios del polígono.

- **Área Portuaria de Bouzas - Espacios exteriores propuestos:** acceso público permitido las 24h, incluyendo domingos y festivos, para personal autorizado (empleados dentro del recinto) y para todas aquellas personas que expresen su deseo de utilizar los futuros puntos de recarga.
- **P.I. Balaídos - Espacios exteriores propuestos:** acceso público permitido las 24h, incluyendo domingos y festivos, para personal autorizado (empleados dentro del recinto) y para todas aquellas personas que expresen su deseo de utilizar los futuros puntos de recarga.
- **P.I. A Granxa - Espacios exteriores propuestos:** acceso público sin limitaciones. El polígono dispone de vigilancia nocturna y de fines de semana y festivos a cargo de la Entidad Urbanística de Conservación del polígono.

Las dimensiones de cada unidad descrita o espacio se corresponden con las de una plaza de aparcamiento incluyendo la colocación del cargador y la acometida a la red de suministro, detallándose a continuación su **emplazamiento e identificación**:

1. P.E. Porto do Molle.

1.1. Edificio Tecnológico Aeroespacial

Los datos de ubicación son:

- parcela catastral:7650911NG1675S
- coordenadas:X = 517 058 m EY = 4 664 634 m N

Plazas de aparcamiento disponibles:

- 2 uds en aparcamiento interior del edificio (planta -1).
- 2 uds en aparcamiento exterior en superficie situado en parte lateral del edificio.

1.2. Centro de Negocios

Los datos de ubicación son:

- parcela catastral:6847803NG1664N
- coordenadas:X = 517 022m E.....Y = 4 664 608 m N

Plazas de aparcamiento disponibles:

- 2 uds en aparcamiento interior del edificio (planta -1).
- 4 uds en aparcamiento exterior situado en parte trasera del edificio.

2. Área Portuaria de Bouzas.

2.1. Zonas exteriores – Nave 0

Los datos de ubicación son:

- parcela catastral:0254201NG2705S
- coordenadas:X = 520 131 m EY = 4 675 273 m N

Plazas de aparcamiento disponibles:

- 3 uds en aparcamiento exterior habilitado inmediaciones Nave 0.

2.2. Zonas exteriores – Nave 2

Los datos de ubicación son:

- parcela catastral:0254201NG2705S



- coordenadas:X = 520 179 m EY = 4 675 088 m N
- Plazas de aparcamiento disponibles:
- 2 uds en aparcamiento exterior habilitado inmediaciones Nave 2.

3. P.I. Balaídos.

3.1. Vial principal – Zona acceso portería Principal

Los datos de ubicación son:

- parcela catastral:12299A1NG2713S
- coordenadas:X = 521 478 m EY = 4 673 189 m N

Plazas de aparcamiento disponibles:

- 12 uds en aparcamiento exterior situado próximo a portería Principal acceso polígono.

3.2. Vial principal – Zona acceso portería Oeste

Los datos de ubicación son:

- parcela catastral:12299A1NG2713S
- coordenadas: X = 520 733 m EY = 4 672 715 m N

Plazas de aparcamiento disponibles:

- 10 uds en aparcamiento exterior situado próximo a portería Oeste acceso polígono.

4. P.T.L. Valadares.

4.1. Centro de Servicios

Los datos de ubicación son:

- parcela catastral:3894801NG2639S
- coordenadas:X = 523 744 m EY = 4 669 249 m N

Plazas de aparcamiento disponibles:

- 2 uds en aparcamiento interior del edificio (planta -1).

5. P.I. A Granxa.

5.1. Centro de Servicios

Los datos de ubicación son:

- parcela catastral:36039A05500938
- coordenadas:X = 531 542 m EY = 4 662 671 m N

Plazas de aparcamiento disponibles:

- 4 uds en aparcamiento exterior situado en parte trasera del edificio.

Se adjuntan a este Pliego como **ANEXOS I.A. e I.B.** respectivamente, formando parte del mismo a todos los efectos legales que sean oportunos, **los requisitos técnicos y aspectos particulares de la dotación, con planos de situación y emplazamiento.**

El contrato de arrendamiento comprenderá los 43 espacios considerados como un todo, de manera que el adjudicatario asumirá con dicho arrendamiento, la gestión e instalación de los puntos de recarga en la totalidad de los espacios, así como su correcto funcionamiento durante toda la vigencia del contrato.

Los 43 espacios objeto de arrendamiento se entregan en condiciones favorables para su uso y explotación.



Los licitadores que estén interesados en visitar los espacios a fin de que puedan realizar las comprobaciones que consideren oportunas de cara a la presentación de sus ofertas, deberán enviar un **e-mail** a la siguiente dirección: veronica@zonafrancavigo.com, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación.

Expirado el plazo anterior y siempre antes del cierre de presentación de ofertas, se comunicará por el mismo medio el día de la visita, a los licitadores que lo hayan solicitado. La asistencia de esta visita no es obligatoria para concurrir al presente procedimiento, ni por ello su no asistencia impedirá a los interesados presentar sus ofertas.

2. RENTA ARRENDATICA

El ARRENDATARIO estará obligado al pago de una renta arrendaticia anual al CZFV en la cuantía y condiciones que resulten de la tramitación de la oferta pública, si bien gozará de un **periodo de carencia en los primeros DOS (2) AÑOS de duración del contrato**.

Se ha fijado este periodo de carencia teniendo en cuenta la inversión inicial que deberá realizar el ARRENDATARIO, vinculada a la instalación y puesta en funcionamiento de los PRVE.

El importe de la **renta arrendaticia mínima y base de licitación** para la totalidad de los espacios se fija en **nueve mil ochocientos noventa euros (9.890,00 €), al año, IVA excluido**, correspondiendo a **doscientos treinta euros/año (230,00 €), por unidad de espacio arrendado**.

En todo caso dicha cantidad podrá ser mejorada al alza por los licitadores, de acuerdo con los criterios recogidos en este Pliego de Condiciones.

A dicha cantidad, o a la renta ofertada por los licitadores, se deberá añadir la correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, tributando por el tipo del 21%, o por el que se fije en cada momento conforme a la legislación vigente.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a través de un procedimiento público (Oferta pública), tramitada con el número **ING/21/0003** y que se regirá por las condiciones que se señalan en este pliego y todos sus Anexos.

El presente Pliego de Condiciones y sus Anexos se encuentran accesibles en la **página web del Consorcio de la Zona Franca de Vigo: www.zonafrancavigo.com**.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

En el supuesto de que un mismo licitador presentase más de una oferta, será excluido del proceso de adjudicación.



Los licitadores al presentar sus ofertas declaran expresamente conocer y aceptar las características de la totalidad de las unidades de espacios propuestos a cuyo arrendamiento optan. La retirada de una oferta presentada por cualquier licitador o la falta de formalización del contrato por el adjudicatario alegando el desconocimiento y/o aceptación de dichas características se tendrá por no justificada.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar en la licitación cualquier persona física o jurídica, con plena capacidad de obrar de acuerdo con el Código Civil, que no haya solicitado o esté declarada en concurso, haya sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, esté sujeta a intervención judicial o haya sido inhabilitada conforme a la legislación concursal, siempre que se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

No se admitirán las ofertas presentadas por personas interpuestas, es decir, la persona del licitador y la del posterior adjudicatario deberán coincidir, debiendo desarrollar directamente y por sí mismas la prestación del servicio de recarga de vehículos eléctricos.

5. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Para poder participar en esta oferta pública, el licitador **deberá presentar en el Registro General del Consorcio de la Zona Franca de Vigo** (con domicilio en Área Portuaria de Bouzas, s/n, 36208 Vigo, telf. 986.26.97.00) y dentro del plazo señalado en la convocatoria de este procedimiento, **tres sobres, cerrados y firmados**, en el exterior de los cuales figurará:

- El nombre y apellido o denominación social completa del licitador, teléfono de contacto y dirección a efectos de notificaciones, así como correo electrónico a efectos de comunicación con el Consorcio.
- El título Expediente **ING/21/0003** "OFERTA PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE DISTINTOS ESPACIOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN DIFERENTES EMPLAZAMIENTOS DE LOS QUE ES TITULAR EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO".
- El **número del sobre** (*SOBRE 1: Documentación administrativa/SOBRE 2: Documentación técnica juicio de valor/ SOBRE 3: Documentación técnica fórmulas y Oferta económica*).

Las ofertas también podrán ser enviadas a través de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.) dentro del plazo de admisión señalado, justificando la fecha y hora de envío, que, en todo caso, deberán estar dentro del plazo señalado al efecto. Este envío se anunciará al órgano de contratación mediante fax (al número 986 269 730), telegrama o correo electrónico remitido al Consorcio ese mismo día.

En este último caso, el anuncio efectuado por correo electrónico se hará a la siguiente dirección contratacion@zonafrancavigo.com y se ajustará a lo establecido en cuanto a su validez en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas (en adelante,



RGLCAP). En este caso, sin la concurrencia de ambos requisitos (presentación en plazo en la oficina de Correos y anuncio del envío al órgano de contratación), la proposición no será admitida. Si, a pesar de la justificación del envío de la documentación, transcurrieran más de diez días naturales sin que la proposición haya sido recibida en el Consorcio, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo señalado en el anuncio de licitación (día y hora), no serán admitidas. Las ofertas tendrán una validez mínima de cuatro (4) meses contados desde la fecha límite de presentación de las mismas.

La mera presentación de la proposición implica la aceptación incondicional por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego y de todos sus Anexos.

Toda la documentación que se aporte con la oferta (tanto la administrativa como la oferta técnica y económica), habrá de ser presentada en castellano o gallego, ambas lenguas cooficiales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, donde el Consorcio tiene su sede.

Desde la publicación de anuncio y hasta cinco días antes de la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas, se podrán realizar todas las **consultas** que se estimen, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@zonafrancavigo.com.

Las preguntas y respuestas se publicarán en la web del Consorcio.

5.1. Contenido de los sobres

Cada sobre contendrá la documentación administrativa, técnica y económica que a continuación se indica.

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Declaración responsable según modelo unido como **ANEXO II** al presente pliego, firmada por persona con poder bastante.

A los fines de su obtención y utilización por todos los licitadores interesados, dicho modelo de declaración responsable figura publicado en formato editable en la web del Consorcio, como un documento más del expediente ING/21/0003.

Posteriormente, a la oferta cuya adjudicación se proponga se le requerirá la documentación que sea oportuna y que luego se indicará.



SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

1ª) Condiciones y características estéticas y medioambientales de los espacios y los elementos a instalar (integración con el entorno, publicidad, señalización).

Para la correcta valoración de los aspectos mencionados se considera imprescindible que el licitador incluya un documento de propuesta de características, con una extensión máxima de 1 hoja formato DIN A4 por una sola cara para la memoria y 1 hoja formato DIN A4 por una sola cara para la documentación gráfica, entregando así mismo esta misma documentación gráfica en formato editable formato .dwg en cd, que consistirá en un croquis con la propuesta del espacio totalmente instalado (punto de recarga, señalización horizontal y vertical, colores, logos, publicidad, iluminación LED, señales informativas, etc.).

3ª) Visibilización del papel del Consorcio en la difusión del vehículo eléctrico, a través del sistema de control y comunicaciones.

Para la correcta valoración de este apartado se considera imprescindible que el licitador incluya un documento, con una extensión máxima de 1 hoja formato DIN A4 por una sola cara, con su propuesta para visibilizar y poner en valor la imagen del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, como institución pública que promueve la implantación y el desarrollo de los vehículos eléctricos, en el sistema de control y comunicaciones que se implantará.

SOBRE 3: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS Y OFERTA ECONÓMICA

1ª) Potencia a instalar por tipo de carga.

El licitador deberá indicar la potencia propuesta para cada espacio, según el modelo que figura unido a este Pliego como **ANEXO VI**, en el cual marcará expresamente las potencias para la recarga de los vehículos eléctricos para su valoración en la forma después expresada.

A los fines de su obtención y utilización por todos los licitadores interesados, dicho modelo figura publicado en formato editable en la web del Consorcio, como un documento más del expediente ING/21/0003.

En todo caso, el Consorcio se reserva la posibilidad de pedir cuanta justificación o documentación adicional estime procedente para la acreditación de lo manifestado por los licitadores.

2ª) Oferta económica.

Se incluirá la proposición económica con la renta arrendaticia anual ofertada, debidamente firmada y fechada de acuerdo con el Modelo de Proposición Económica que figura unido al presente Pliego como **ANEXO V**.



La proposición deberá ser suscrita por persona con poder bastante al efecto.

En ella, habrá de consignarse con toda claridad, en letra y en número, el precio de la **RENTA ARRENDATICIA anual** ofertada, sin IVA y desglosado el importe del IVA correspondiente. No podrá contener omisiones, tachaduras o errores que impidan conocer claramente la oferta.

No se admitirán propuestas económicas cuyo importe sea inferior al “Precio fijado de RENTA ARRENDATICIA anual mínima de Licitación”, señalada en este pliego.

A los fines de su obtención y utilización por todos los licitadores interesados, dicho modelo figura publicado en formato editable en la web del Consorcio, como un documento más del expediente ING/21/0003.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A. Renta arrendaticia: hasta 40 puntos.

Recibirá la máxima puntuación, 40 PUNTOS, la oferta que presente el mayor precio a pagar al Consorcio en concepto de renta arrendaticia, el resto de las ofertas se valorarán de acuerdo con la fórmula que acto seguido se indica.

La valoración económica se determinará de acuerdo con lo siguiente:

- A A la oferta económica más alta de (OEA) entre las ofertas admitidas se le otorgarán 40 puntos.
- B A la oferta económica que coincida con el precio base anual mínimo se le otorgarán 0 puntos.
- C La puntuación del resto de las ofertas se calculará siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 40 \times \frac{\text{OFERTA A VALORAR}}{\text{OFERTA ECONÓMICA MÁS ALTA}}$$

La valoración se establecerá con dos decimales obtenidos por redondeo.

Si tan sólo se presenta una oferta (siempre que alcance la renta arrendaticia anual mínima y base de licitación) se le asignarán 40 puntos.

B. Potencia a instalar por tipo de carga: hasta 45 puntos.

Se indicará la potencia que se instalará en cada espacio (ud) objeto de arrendamiento, teniendo en consideración la accesibilidad al espacio (acceso público o restringido) y los distintos tipos



de carga existentes en el mercado (carga lenta, semi rápida o rápida), realizándose la valoración de la siguiente forma:

1. Espacios situados en el interior de edificios (6 uds.): hasta 3 puntos

- * Espacio con potencia inferior a 22 kw: cero puntos por unidad.
- * Espacio con potencia igual o superior a 22 kw: 0,5 puntos por unidad.

2. Espacios situados a la intemperie (37 uds.): hasta 42 puntos

- * Espacio con potencia inferior a 22 kw: cero puntos por unidad.
- * Espacio con potencia igual o superior a 22 kw e inferior a 50 kw: 1 punto por unidad.
- * Espacio con potencia igual a 50 kw: 1,5 puntos por unidad.
- * Potencia superior a 50 kw: 2 puntos por unidad.

Dado que la puntuación máxima en este apartado es de 42 puntos, los licitadores que, en aplicación del baremo referenciado, reciban más de 42 puntos, en todo caso sólo se les otorgará el máximo de 42 puntos.

La potencia a valorar será la que se suministre en cada espacio, independientemente de que el licitador desee instalar un cargador para más de un espacio (ud) ofertado.

En caso de que falte alguna unidad por definir, se asignará un valor de 0 puntos por unidad.

C. Condiciones y características estéticas y medioambientales de los espacios y los elementos a instalar (integración con el entorno, publicidad, señalización): hasta 10 puntos.

Se valorarán las condiciones y **características estéticas y medioambientales** de los espacios y los elementos a instalar (PRVE) descritos en el objeto del contrato y en los **ANEXOS I.A. e I.B. del presente pliego**, teniendo en cuenta la imagen y el diseño de éstos según su localización, señalización mediante iluminación artificial de la forma más eficiente posible que genere además de una mayor facilidad de localización de los puntos, un impacto estético sobre dicho espacio, adecuación y adaptación de las instalaciones propuestas en los espacios disponibles, eficiencia energética y respeto al medio ambiente, justificado mediante los Certificados correspondientes.

Se valorará la integración de la imagen corporativa del Consorcio como elemento publicitario, la información sobre el uso de los puntos de recarga y la señalización correspondiente (horizontal y vertical) que forma que genere la mayor visibilidad, estética e integración con el entorno posibles, y cualquier otro elemento que pueda ser susceptible de valoración en el presente apartado.



D. Visibilidad del CZFV en el sistema de control y comunicaciones: hasta 5 puntos.

En este apartado se valorarán aquellos sistemas que integren la imagen corporativa del CZFV en su plataforma web, así como la vinculación del CZFV en cualquier comunicación relacionada con estos espacios destinados a PRVE, de modo que tanto los espacios como la entidad pública puedan ser encontrados, identificados, vistos y conocidos por el mayor número de usuarios posible.

No se establece un umbral mínimo de puntuación en ninguno de los aspectos a valorar, de manera que no se exigirá una puntuación mínima para continuar en la oferta pública.

En todos los casos y respecto de las declaraciones y compromisos aportados, para su adecuada valoración, el Consorcio se reserva la posibilidad de pedir cuanta justificación adicional estime procedente para la acreditación de lo manifestado por los licitadores.

7. CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Una vez concluido el plazo inicial de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación del Consorcio comprobará si las ofertas se han presentado en tiempo (dentro del plazo – día y hora - señalado en el anuncio de licitación) y en forma (3 sobres cerrados). Aquellas ofertas que no cumplan con estos requisitos no serán admitidas en la licitación.

A continuación, la Mesa de Contratación procederá en sesión privada, a la apertura del Sobre 1, comprobando que se ha presentado la documentación exigida en la forma adecuada. Si se observasen defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se podrá admitir provisionalmente al licitador/es y se concederá un plazo máximo de cinco días naturales para que el licitador corrija o subsane los errores, a contar desde la recepción de la notificación. De no subsanarse en el plazo requerido, el órgano competente lo excluirá del procedimiento.

La falta de presentación en los términos previstos en este pliego, siempre que se entienda como un defecto no subsanable, será causa de exclusión del procedimiento.

Seguidamente la Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura de los Sobres 2 (Documentación técnica de juicios de valor), de las ofertas admitidas, recabando de los servicios técnicos correspondientes su valoración, que será aprobada en su caso por dicha Mesa y finalmente, la Mesa en acto público procederá a hacer público el resultado de la valoración con las puntuaciones obtenidas por las ofertas presentadas, y a la apertura de los Sobres 3 (documentación técnica evaluable mediante fórmulas y ofertas económicas), recabando el Informe de Valoración Final.



8. ADJUDICACIÓN

A la vista de todas las propuestas presentadas y admitidas y del informe de valoración final de las mismas, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato de arrendamiento de la totalidad de los espacios/unidades a la **oferta con mayor puntuación** obtenida a resultas de la suma de todos los apartados ya citados.

En caso de **empate**, la adjudicación recaerá en la oferta que tenga mayor puntuación en el apartado **“renta arrendaticia”**; de continuar el empate, el mismo se resolverá a favor de la oferta que obtenga mayor puntuación en el apartado de **“potencia a instalar por tipo de carga”**. De continuar el empate, se decidirá mediante sorteo público realizado ante la Secretaria General del Consorcio.

El órgano de contratación tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o declarar desierto el procedimiento de adjudicación, en el plazo máximo de 2 meses contado desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la resolución de la adjudicación en dicho plazo, los licitadores tienen derecho a retirar sus proposiciones.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores, publicándose igualmente en la web del Consorcio.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario todas las obligaciones contenidas tanto en este pliego como en sus respectivos Anexos, entre los que se encuentra el modelo contrato de arrendamiento unido como **ANEXO VII**, obligaciones que, con la mera presentación de la oferta, los licitadores declararán conocer y aceptar.

10. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

A. Formalización el contrato. Disposiciones comunes

Una vez notificada la adjudicación el adjudicatario deberá presentar, en el **plazo máximo de 10 días hábiles, la siguiente documentación**, en el supuesto de que no la hubiera presentado con anterioridad:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador

1.1. Si se trata de **empresario individual**: **copia del NIF o documento que lo sustituya que se aporta**, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada. La compulsada para este y cualquier otro documento que se aporte



con la oferta, deberá ser legitimada ante Notario, funcionario habilitado para ello o por la Secretaría General del Consorcio.

- 1.2. Si se trata de una **persona jurídica: copia de escritura de constitución o modificación**, en su caso (en la que consten las normas por las que se rige actualmente su actividad), **inscrita en el Registro Mercantil**, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se rige su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada.

En el caso de **licitadores extranjeros (sean o no comunitarios)**, éstos habrán de aportar la documentación que recoja su exacto régimen jurídico (ver **ANEXO VIII**).

2. Representación y apoderamientos

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, acompañarán también poder acreditativo de su representación en original o copia compulsada. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades o constituyese un poder general, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

En el caso de que el firmante del contrato de arrendamiento fuese una persona distinta de quien presentó la oferta, también se deberán presentar sus poderes.

El contrato de arrendamiento se firmará electrónicamente de manera que su firmante deberá disponer de firma electrónica válida a dichos fines.

3. Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

Certificados acreditativos, en original o fotocopia compulsada, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de estar dado de alta en el IAE, no haber causado baja en dicho impuesto y estar al corriente o exento de pago del mismo. Para ello:

Cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales: se acreditará, en la forma establecida en el artículo 15 del RGLCAP, mediante la **certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria**, en original o copia compulsada, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias contempladas en el artículo 13 del RGLCAP.

Cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social: se acreditará en la forma establecida en el artículo 15 del RGLCAP, mediante la **certificación positiva expedida por la Tesorería General**



de la Seguridad Social, en original o copia compulsada, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

IAE: se acreditará de la forma establecida en el artículo 15 del RGLCAP, en **original o copia compulsada, en la que se contenga el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 13, párrafo 1, apartado a)**. En el supuesto de hallarse comprendido en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82, apartados e) y f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **deberán presentar, asimismo, resolución expresa de la concesión de la exención de la AEAT.**

4. *Certificado de cuenta bancaria y orden SEPA firmada*

Un certificado expedido por entidad bancaria en la cual figure un número de cuenta corriente titularidad del ARRENDATARIO, donde se domiciliarán los pagos derivados del contrato.

También se adjuntará el formulario de la orden de domiciliación bancaria SEPA debidamente firmado, y unido como **ANEXO IX** al Pliego.

5. *Domicilios a efectos de notificaciones y facturación*

Un domicilio a efectos de notificaciones y un domicilio a efectos de facturación. Ambos domicilios pueden coincidir.

6. *Fianza Arrendaticia*

Deberá presentarse documento justificativo de haber **ingresado en efectivo** en la cuenta corriente que designe el Consorcio, el importe equivalente a **dos (2) mensualidades de la renta ofertada** (resultado de dividir la anualidad de la renta arrendaticia ofertada (IVA excluido) entre 12 y multiplicarlo por 2).

7. *Garantía adicional*

Deberá presentarse documento justificativo de haber constituido garantía adicional por igual importe equivalente a **diez (10) mensualidades de la renta ofertada** (resultado de dividir la anualidad de la renta arrendaticia ofertada (IVA excluido) entre 12 y multiplicarlo por 10), ya sea mediante aval bancario, seguro de caución o bien su ingreso en efectivo en la cuenta del Consorcio que les será señalada.

En caso de presentarse mediante aval bancario o seguro de caución, dichos documentos se ajustarán al contenido de los modelos unidos a este Pliego como **ANEXOS III y IV.**

En todo caso, **el importe conjunto de la fianza arrendaticia y la garantía adicional arrendaticia representará el importe equivalente a 1 anualidad de la renta ofertada por el adjudicatario** (IVA excluido).



La **formalización del contrato de arrendamiento** se llevará a cabo en el plazo **máximo de 10 días hábiles** a contar desde la presentación de la documentación.

Si el adjudicatario no presentase los documentos exigidos en el plazo fijado, o renunciase a la adjudicación, o no compareciese a la formalización de dicho contrato el órgano de contratación declarará decaída la adjudicación a su favor y, en su caso, podrá acordar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, en cuyo caso se concederá a éste un nuevo plazo para cumplimentar y aportar los documentos antes referidos.

En el momento de la formalización del contrato de arrendamiento o en la fecha que se indique en el mismo, se pondrán los espacios a disposición del ARRENDATARIO.

B. Determinadas condiciones contractuales

Duración del contrato de arrendamiento

El contrato de arrendamiento tendrá una duración de **QUINCE (15) AÑOS**, a contar desde la fecha de su formalización o desde la fecha que se indique en el contrato.

La **puesta en funcionamiento de los puntos de carga a disponer por emplazamiento se realizará durante el primer año de vigencia del contrato, debiendo iniciarse las obras en los primeros 6 meses.**

Este plazo podrá ampliarse a 2 años para aquellos emplazamientos en los que la instalación esté pendiente de ejecución de los trabajos de acometida por parte de la compañía distribuidora, siempre que se justifique de forma previa a su vencimiento.

El contrato podrá **prorrogarse** de forma expresa y mediante acuerdo de ambas partes por **CINCO (5) AÑOS más**. La prórroga, en su caso, se formalizará por escrito.

En lo que se refiere a los **espacios ubicados en el área portuaria de Bouzas** (5 unidades en el exterior de las zonas de aparcamiento de las naves 0 y 2) hay que hacer constar lo siguiente:

El Consorcio de la Zona Franca de Vigo ocupa en dicha área portuaria de Bouzas una superficie total de 77.028 metros cuadrados en régimen de concesión otorgada por la Autoridad Portuaria de Vigo. La concesión se inició el 25 de octubre de 1989 por un período de 30 años, y fue prorrogado y estará **vigente hasta el 24 de octubre de 2036**.

Quiere ello decir que la **vigencia y duración del contrato de arrendamiento** en la parte concerniente a los espacios ubicados en el área de Bouzas, **en todo momento estará supeditada a la vigencia de la concesión administrativa**. De manera que respecto del arriendo de los



espacios de Bouzas, el contrato de arrendamiento finalizará y se resolverá parcialmente en el caso de que finalice o extinga por cualquier causa la concesión administrativa.

En tal caso, el arrendatario no tendrá derecho a indemnización de clase alguna.

Pago y carencia en el devengo de la renta

La renta arrendaticia anual, con su correspondiente IVA, cantidades cuyo pago asume el ARRENDATARIO las abonará al Consorcio de la Zona Franca de Vigo, **cada año por adelantado, dentro de los quince primeros días de cada año.**

El pago se efectuará mediante domiciliación bancaria en la cuenta que el ARRENDATARIO designe, y a dichos fines firmará junto con el contrato de arrendamiento, la oportuna orden de domiciliación bancaria. La renta a abonar será la reflejada en la proposición económica de la oferta que resulte adjudicataria.

El arrendatario estará obligado al pago de una renta arrendaticia anual al CZFV en la cuantía y condiciones que resulten de la tramitación de la oferta pública, si bien gozará de un **periodo de carencia en los primeros DOS (2) AÑOS de duración del contrato.**

Se ha fijado este periodo de carencia teniendo en cuenta la inversión inicial a realizar por parte del arrendatario para la instalación y puesta en funcionamiento de los PRVE.

Actualización de la renta

Para todo el tiempo de duración del presente contrato y, en su caso, para las sucesivas prórrogas que puedan producirse, la renta será revisada el día 1 de Enero de cada año, y se llevará a cabo aplicando sobre la renta que correspondiera satisfacer en cada momento, el porcentaje de variación interanual de noviembre del año anterior del índice de precios de alquiler de garajes y otros alquileres a nivel autonómico, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) u organismo competente que lo sustituya.

En tanto en cuanto no se publique el mencionado índice de precios de alquiler de garajes y otros alquileres, se aplicará en su defecto el índice de garantía de la competitividad publicado por el INE.

Si llegadas las fechas de las correspondientes actualizaciones, no se conocieran los Índices, cualquiera que fuese la causa, se continuarán girando las rentas a tenor de la última satisfecha, sin perjuicio de que una vez conocidos dichos índices y junto con el primer recibo de renta actualizada se liquiden las diferencias atrasadas. La primera revisión se producirá sobre la renta contractual y las sucesivas sobre las respectivas rentas revisadas. La revisión o actualización no precisará notificación previa al ARRENDATARIO.



El ARRENDADOR tendrá derecho a cobrar una renta superior a la que resulte de aplicar esta condición, si en virtud de disposiciones legales de aplicación a este contrato así se estableciera.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Se adjunta como **ANEXO VII** modelo de clausulado del contrato de arrendamiento en el que se incorpora el régimen jurídico obligacional de ambas partes, siendo de obligado cumplimiento todas y cada una de las estipulaciones que en el mismo se establecen.

Acto seguido se indican algunas de las cuestiones más relevantes.

Entre los principales **deberes y facultades** del arrendatario se recogen las siguientes:

- Mantener en todo momento el espacio objeto de arrendamiento y los PRVE instalados en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.
- Obtener las licencias y permisos que sean preceptivos para la realización de las obras necesarias para la instalación de los equipos así como para la prestación del servicio de recarga de vehículos eléctricos.
- Hacerse cargo de los costes correspondientes a los trabajos de instalación de los puntos de suministro, incluidos los que deba abonar a la compañía distribuidora.
- De ser necesario, obtener las autorizaciones y permisos necesarios para la gestión del sistema, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LPD).
- Realizar por su cuenta y medios y a su cargo, la infraestructura necesaria para la recarga de vehículos eléctricos en el plazo previsto en el presente Pliego, incluyendo los puntos de recarga y sus sistemas de control y comunicaciones, las infraestructuras asociadas para la alimentación y medida de energía eléctrica y las obras civiles. En cualquier momento el Consorcio podrá solicitar información y documentación relacionada con las infraestructuras de recarga en los espacios objeto de arrendamiento.
- Prestar el servicio de recarga de vehículos eléctricos en todos los espacios arrendados y durante la vigencia del contrato de arrendamiento en las condiciones establecidas en este pliego y en su oferta.
- Explotar la actividad de forma continuada, de conformidad con la normativa vigente en cada momento.
- Abonar al CZFV la renta fijada en el presente Pliego.
- En su caso, responder de los eventuales daños que pueda causar al Consorcio o a cualquier tercero haciéndose cargo de la indemnización de los daños y perjuicios causados.
- Finalizado el contrato de arrendamiento, devolver al CZFV los espacios arrendados, en perfecto estado de conservación. A elección del Consorcio, las instalaciones ubicadas en los espacios quedarán en su beneficio, sin derecho del arrendatario a solicitar indemnización alguna en tal concepto. Si al término del arrendamiento el arrendador optase por que se repusiesen los espacios al estado que tenían al inicio del contrato



(libres de toda instalación), así lo hará el arrendatario, corriendo con todos los gastos que ello suponga.

12. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

Confidencialidad

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, así como lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos digitales, en adelante LOPDGDD.

En atención a las citadas normativas, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en esta oferta pública o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, las entidades con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto por la normativa en materia de protección de datos. Este deber se mantendrá durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información.

Por su parte, la LOPDGDD establece que, cualquier persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de datos de carácter personal estará sujeta al deber de confidencialidad. Es por ello que, en todo caso, respecto al acceso a datos de carácter personal y a las informaciones confidenciales que pudiera producirse en virtud de la relación contractual de arrendamiento las partes se obligan a guardar secreto sobre los mismos, comprometiéndose a exigir de sus trabajadores y colaboradores el referido sigilo. Esta obligación subsistirá aun después de finalizada la relación negocial que une a las partes.

Información básica sobre protección de datos

De conformidad con la normativa en materia de protección de datos, concretamente el Reglamento (UE) 2016/679, en adelante el RGPD, y la LOPDGDD, el Consorcio informa que los datos facilitados durante la tramitación de la licitación, serán tratados con la finalidad de realizar una valoración de la idoneidad de la oferta en relación al proceso de adjudicación, así como, en caso de ser adjudicatario, gestionar la contratación objeto del presente documento.



Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 6 del RGPD, el tratamiento de la información recabada durante la licitación y, posteriormente, durante la ejecución del contrato, tiene su base legitimadora en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al Consorcio, en la necesidad del tratamiento de los datos para la ejecución de un contrato, en el cumplimiento de una obligación legal impuesta por la LCSP, así como en base a un consentimiento expreso e inequívoco del interesado, por la aceptación de las presentes cláusulas.

Se informa que los datos personales podrán ser comunicados a las entidades públicas -estatales o autonómicas- competentes en base a los supuestos marcados por la ley, así como a otras entidades según se requiera en base a la ejecución del contrato, como puedan ser, entidades financieras o entidades aseguradoras. Por otra parte, se informa que, en base al principio de transparencia, los datos personales podrán ser publicados en los tablones y diarios o boletines oficiales correspondientes, no obstante, para ello se tendrán en cuenta las prescripciones establecidas en la disposición adicional séptima de la LOPGDD.

Los datos tratados se conservarán durante todo el proceso de tramitación de la licitación y, en su caso, durante la vigencia de la relación contractual a la que dé lugar la presente licitación, independientemente de los plazos prescripción establecidos legalmente y mientras duren los plazos de prescripción para el ejercicio de las acciones correspondientes.

Por otra parte, el Consorcio informa que el titular de los datos podrá ejercer sus derechos a acceder, rectificar y suprimir los datos, a la portabilidad de los mismos, a la limitación en su tratamiento, así como a su oposición al mismo, debiendo ponerse en contacto con el Consorcio de la Zona Franca de Vigo a través de un escrito dirigido a la siguiente dirección: lop@zonafrancavigo.com, acompañado de una fotocopia del DNI o documento identificativo similar.

En todo caso, se podrá consultar la información adicional sobre protección de datos en la Política de Privacidad del Consorcio publicada en su sitio web: www.zfv.es.

Por último, en caso de que el licitador, facilitase información o datos de carácter personal relativos a terceros diferentes del que realiza la comunicación, éste deberá, de forma previa a la comunicación de los datos, informar a los titulares de los datos de los extremos incluidos en la presente cláusula, absteniéndose de incluirlos en caso de no obtener su consentimiento al respecto.

Normativa en protección de datos

Si fuese procedente, e independientemente de si los trabajos objeto de licitación suponen o no un flujo de datos personales entre el Consorcio y el adjudicatario, éste último tiene la obligación de cumplir con todo lo dispuesto en la normativa tanto nacional como europea en materia de protección de datos, de forma que, la mera participación en la presente licitación supone un reconocimiento por parte del licitador del cumplimiento de la citada normativa y la observación y atención continuada de las medidas requeridas en materia de protección de datos para el caso de que sea resuelto adjudicatario.



13. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato objeto del presente Pliego se regirá por lo establecido en este Pliego de Condiciones y sus respectivos Anexos, y para todo lo no previsto en el mismo se estará a lo señalado en el Código Civil para los contratos de arrendamiento.

Todo el contenido del Pliego, incluidos sus Anexos, tendrá carácter normativo, siendo de obligado cumplimiento tanto para los licitadores como para los futuros ARRENDATARIOS.

14. RESOLUCIÓN Y COMPETENCIA ANTE POSIBLES LITIGIOS

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pliego y sus Anexos, así como de los términos de la oferta presentada, podrán dar lugar a la resolución del contrato con los efectos previstos en el mismo y en la demás legislación aplicable.

Para cualquier litigio relacionado con el contrato al que este Pliego se refiere, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Vigo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, por muy privilegiado que éste fuera.

En Vigo, a la fecha que figura en la firma digital

José Ramón Torres Freire
Director de Servicios Técnicos y Obras

Diligencia para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido previa y favorablemente informado por el Servicio Jurídico del Consorcio de la Zona Franca de Vigo.

Clara Rodríguez Fernández
Directora del Departamento de Contratación y Asesoría Jurídica

****Documento firmado digitalmente****



15. ANEXOS

ANEXO I.A.	REQUISITOS TÉCNICOS Y ASPECTOS PARTICULARES DOTACIÓN
ANEXO I.B.	PLANOS SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
ANEXO II.	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO III.	MODELO DE GARANTÍA ADICIONAL MEDIANTE AVAL BANCARIO
ANEXO IV.	MODELO DE GARANTÍA ADICIONAL MEDIANTE SEGURO DE CAUCIÓN
ANEXO V.	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA DE ARRENDAMIENTO
ANEXO VI.	MODELO DE POTENCIA A INSTALAR EN CADA ESPACIO
ANEXO VII.	MODELO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ANEXO VIII.	DOCUMENTACIÓN EMPRESAS NO ESPAÑOLAS DE UE Y EXTRANJERAS
ANEXO IX.	MODELO DE ORDEN DOMICILIACIÓN BANCARIA (SEPA)



ANEXO I.A. REQUISITOS TÉCNICOS Y ASPECTOS PARTICULARES DOTACIÓN



Las condiciones establecidas en este pliego son mínimas y no tienen carácter limitativo, y en todo caso cumplirán los siguientes requisitos:

1. Estaciones de recarga

Todos los equipos serán acordes con las normas relativas a la carga conductiva de VE en materia de:

- ▶ seguridad y funcionalidad,
 - ▶ compatibilidad electromagnética,
 - ▶ compatibilidad de vehículos e infraestructuras,
 - ▶ la seguridad de la conexión a una fuente de alimentación eléctrica externa,
 - ▶ la comunicación digital entre las estaciones de carga y los VE,
 - ▶ el intercambio de información para los servicios de itinerancia,
- y en general, todos los requisitos relativos a las instalaciones de estos emplazamientos especiales destinados al suministro a los VE según las prescripciones de la ITC-BT 52.

2. Equipamiento de control y comunicaciones

Todos los emplazamientos en los que se implementarán las estaciones de recarga de VE quedarán integrados en un equipamiento de control y comunicaciones.

3. Obras civiles, instalaciones necesarias y otros trabajos auxiliares

En todos los casos, el suministro de energía será por cuenta del ARRENDATARIO y procederá de la red de distribución pública mediante una acometida subterránea, o bien desde las instalaciones del edificio, cumpliendo todos los requisitos de seguridad exigibles por la reglamentación y normas aplicables.

Forman parte del alcance de las obras a realizar por el ARRENDATARIO para disposición del espacio las obras civiles, de albañilería, pinturas, mecánicas, etc., y en general, todos aquellos trabajos necesarios para la completa ejecución de las obras y operación de las infraestructuras de recarga. Estos trabajos incluyen, entre otros:

Canalizaciones subterráneas:

- ▶ serán siempre bajo tubo de doble pared;
- ▶ se construirán arquetas o calas de tiro en los cambios de dirección y, al menos, cada 50 m en tramos rectos;
- ▶ cumplirán las prescripciones del RBT de la ITC-BT 07;
- ▶ aquellas canalizaciones subterráneas que vayan a ser cedidas a la compañía distribuidora se ajustarán además al proyecto tipo de líneas eléctricas subterráneas de BT, publicado en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo;
- ▶ se repondrá el firme de hormigón o el pavimento de forma que las características de resistencia y su acabado sea igual al pre-existente;
- ▶ la salida de cables desde el interior de los edificios a canalizaciones subterráneas exteriores se hará con perforaciones con corona de diamante y quedarán sellados una vez instalados los cables



Otros trabajos auxiliares:

► El adjudicatario asumirá a su cargo, el desmontaje y retirada de las 2 uds de PRVE existentes en el aparcamiento exterior del Centro de Negocios en Porto do Molle, incluida la canalización.

4. Operación de las infraestructuras para la prestación de los servicios de recarga

Las condiciones de operación por el adjudicatario estarán orientadas a la asistencia a los usuarios, para facilitarles cualquier tipo de información o resolver cualquier incidencia, reclamación o avería relativa al servicio de recarga de VE.

- **Mantenimiento preventivo y técnico legal**

El ARRENDATARIO cumplirá las exigencias y recomendaciones contenidas en los manuales y, en su caso, en el plan de puntos de inspección de los fabricantes de los equipos, que serán de su entera responsabilidad.

- **Mantenimiento correctivo con garantía total**

Las condiciones de mantenimiento correctivo se refieren a la rápida intervención para la reposición del equipamiento, ya sea por avería propia o derivada de incidencias de origen externo al equipamiento que impida el servicio de recarga o reduzca cualquiera de sus prestaciones, incluidos los actos vandálicos. A este efecto, se señala que el ARRENDATARIO está obligado a la garantía total del equipamiento durante todo el período de desarrollo del contrato, incluida la reposición por cualquier circunstancia incluidos los daños derivados de catástrofes naturales (inundación, movimientos sísmicos, daños derivados de la acción directa o indirecta del rayo, ...) o acciones oficialmente calificadas como actos terroristas.

En todo caso, el arrendatario deberá garantizar que las instalaciones funcionan correctamente durante todo el periodo de duración del contrato.



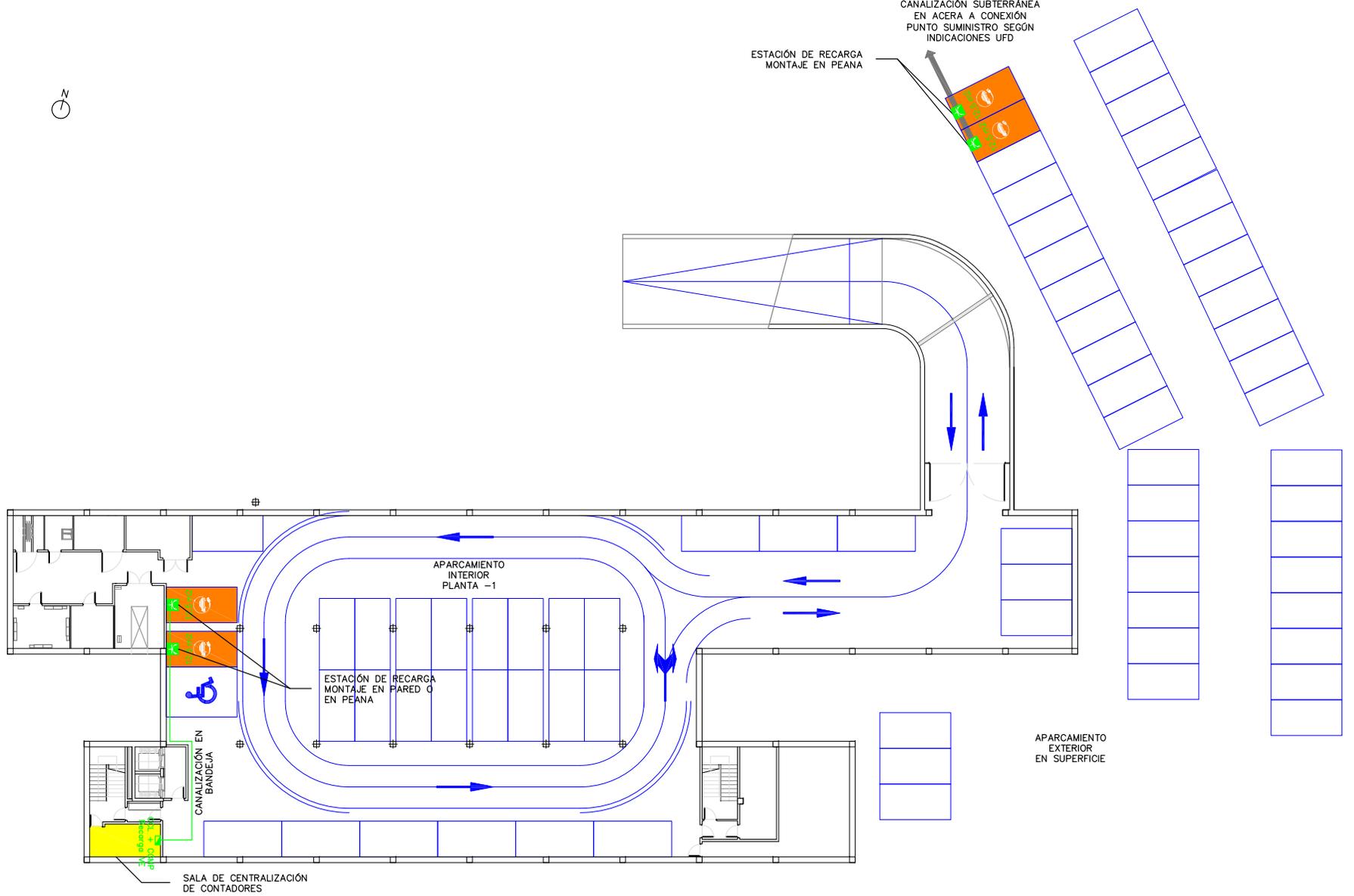
ANEXO I.B. PLANOS SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO



ÍNDICE

- 0. Situación emplazamientos
- 1. P.E. Porto do Molle
 - 1.1. Edificio Tecnológico Aeroespacial
 - 1.2. Centro de Negocios
- 2. Área Portuaria de Bouzas (2.0. Planta general)
 - 2.1. Exterior zona Nave 0
 - 2.2. Exterior zona Nave 2
- 3. P.I. Balaídos (3.0. Planta general vial principal)
 - 3.1. Zona portería Principal
 - 3.2. Zona portería Oeste
- 4. P.T.L. Valadares
 - 4.1. Centro de Servicios
- 5. P.I. A Granxa
 - 5.1. Centro de Servicios





TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE DETERMINADOS ESPACIOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN DIFERENTES EMPALMADOS DE LOS QUE SE TITULAN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO			
PROYECTOR:  CONSORCIO ZONA FRANCA DE VIGO			
AUTOR: JOSÉ RAMÓN TORRES FREIRE COAG 3403			
PLANO DE ESPACIOS OBJETO DE ARRENDAMIENTO		ESCALA: 1/250	Nº: 1.1.
P.E. PÓRTO DO MOLLE - EDIFICIO TECNOLÓGICO AEROSPAZIAL			
ELABORADO POR: SERGIO TÉCNICO Y DE OBRAS	FECHA: 15/10/2021	FECHA: 15/10/2021	FECHA: 15/10/2021

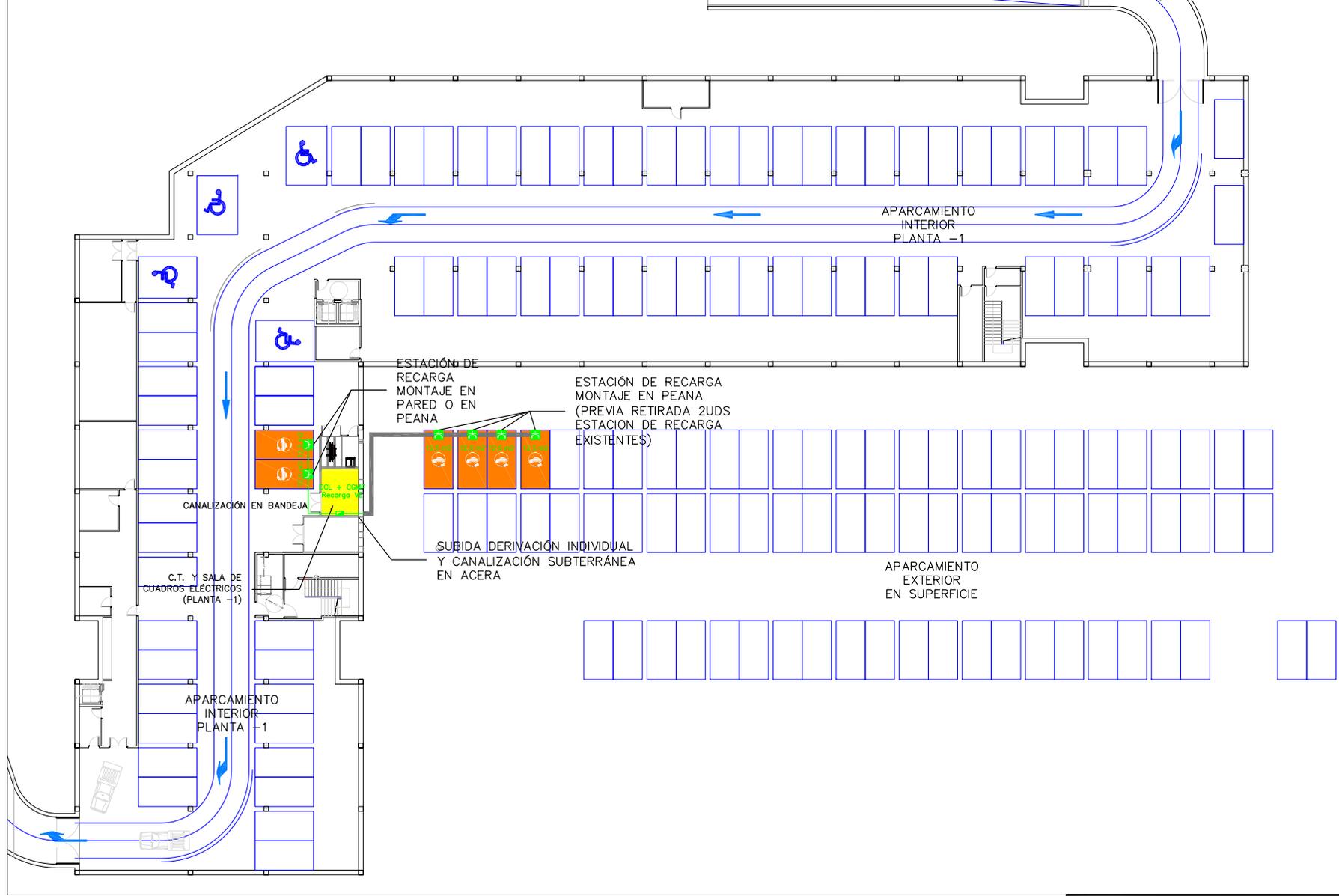
CSV : GEN-40f2-92ad-67a9-7ccf-a627-e6b3-950b-6e08

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

FIRMANTE(1) : JOSE RAMON TORRES FREIRE | FECHA : 15/10/2021 18:08 | Sello de Tiempo: 15/10/2021 18:21

FIRMANTE(2) : CLARA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ | FECHA : 15/10/2021 18:21 | Sello de Tiempo: 15/10/2021 18:21





TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE DIFERENTES ESPACIOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN DIFERENTES EMPALMADOS DE LOS QUE SE TITULAN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO			
PROYECTOR: CONSORCIO ZONA FRANCA DE VIGO			
AUTOR: JOSE RAMON TORRES FREIRE COAG 2023			
PLANO DE ESPACIOS OBJETO DE ARRENDAMIENTO P.E. PASEO DO MOLLE - CENTRO DE NEGOCIOS			ESCALA: 1/300
SERVIDO POR: SERVICIO TÉCNICO Y DE OBRAS		FORMADO: AS	FECHA: SEPTIEMBRE-2021
		Nº: 1.2.	

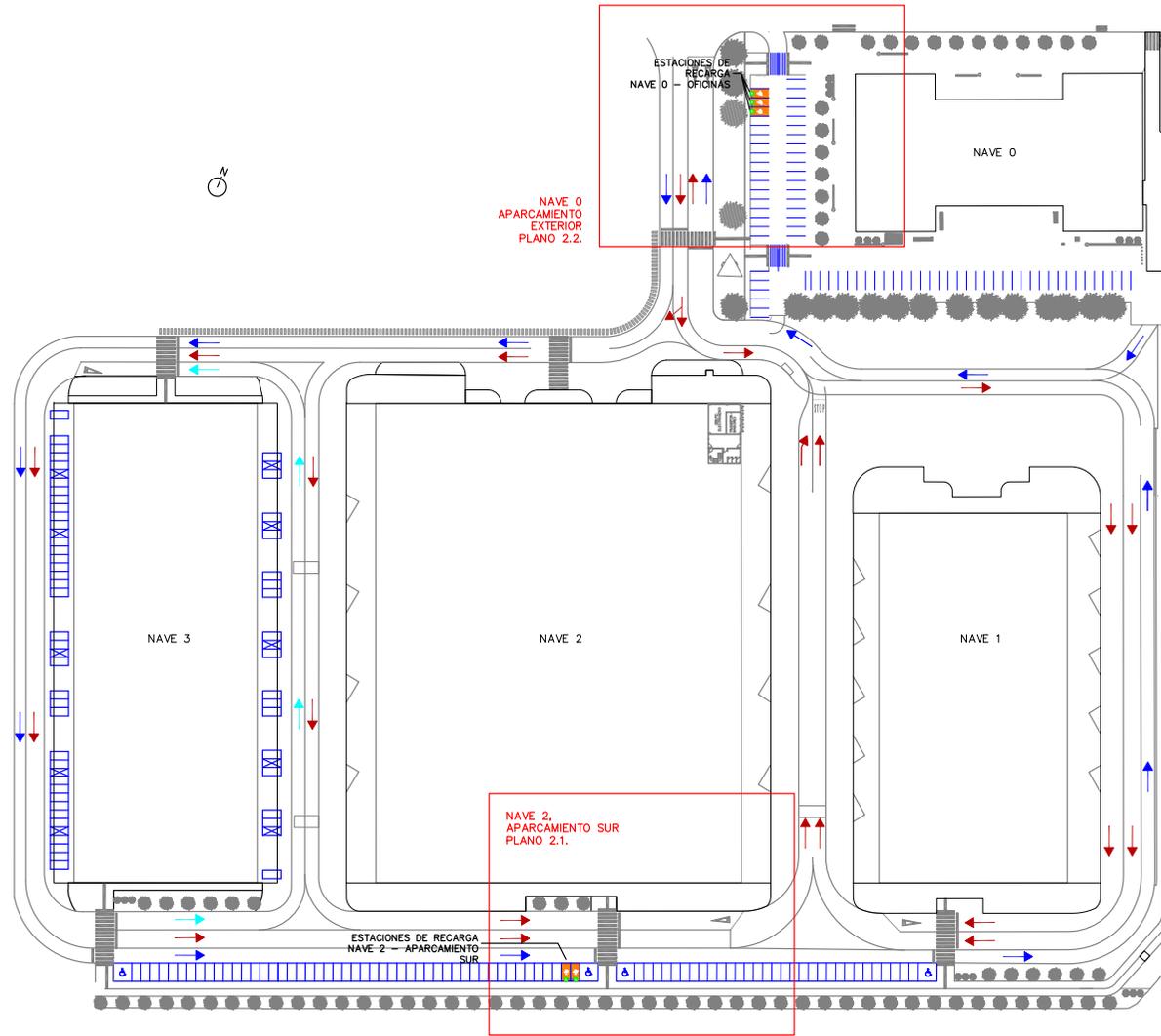
CSV : GEN-40f2-92ad-67a9-7ccf-a627-e6b3-950b-6e08

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

FIRMANTE(1) : JOSE RAMON TORRES FREIRE | FECHA : 15/10/2021 18:08 | Sello de Tiempo: 15/10/2021 18:21

FIRMANTE(2) : CLARA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ | FECHA : 15/10/2021 18:21 | Sello de Tiempo: 15/10/2021 18:21





TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE DIFERENTES ESPACIOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN DIFERENTES EMPALMADOS DE LOS QUE SE TITULAR EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO			
PROMOTOR			
 CONSORCIO ZONA FRANCA DE VIGO			
AUTOR			
JOSE RAMON TORRES FREIRE COAG 3823			
PLANO DE ESPACIOS GUARDO DE ARRENDAMIENTO AREA PORTUARIA DE BOUZAS - PLANTA GENERAL		ESCALA	Nº
		1/1250	2.0.
ELABORADO POR	FORMADO	FECHA	
SERVICIO TECNICO Y DE OBRAS	AS	SEPTIEMBRE-2021	

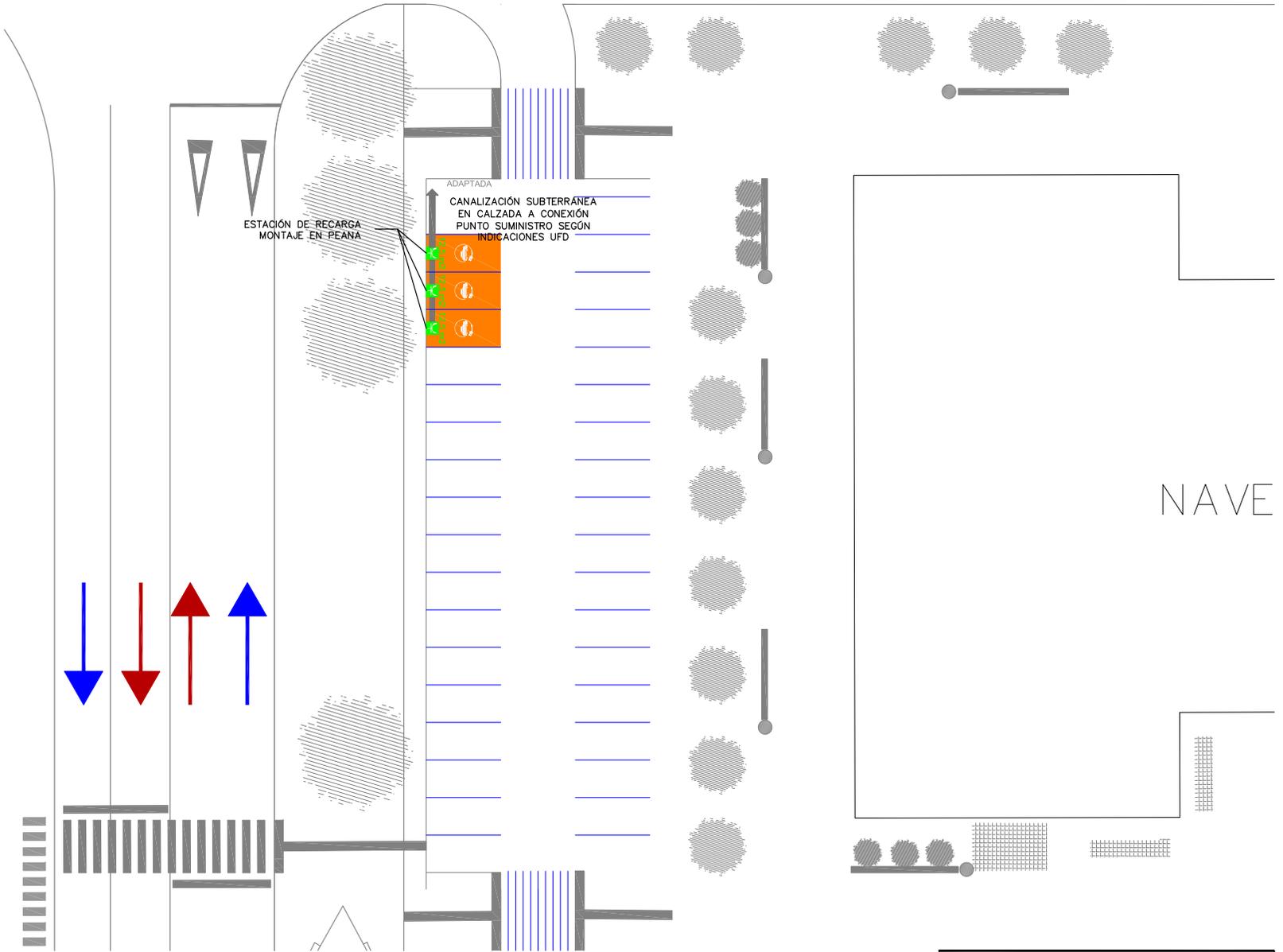
CSV : GEN-40f2-92ad-67a9-7ccf-a627-e6b3-950b-6e08

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

FIRMANTE(1) : JOSE RAMON TORRES FREIRE | FECHA : 15/10/2021 18:08 | Sello de Tiempo: 15/10/2021 18:21

FIRMANTE(2) : CLARA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ | FECHA : 15/10/2021 18:21 | Sello de Tiempo: 15/10/2021 18:21





TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE DIFERENTES ESPACIOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN DIFERENTES EMPALMADOS DE LOS QUE SE TITULAR EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO			
PROMOTOR			
AUTOR			
JOSE RAMON TORRES FREIRE COAG 3633			
PLANO DE ESPACIOS GUARDO DE ARRENDAMIENTO AREA PORTUARIA DE BOLSAS - EXTERIOR ZONA NAVE 0			ESCALA
			1/250
DIBUJADO POR		FORMADO	Nº
SERVICIO TECNICO Y DE OBRAS		AS	2.1.
SERVICIO TECNICO Y DE OBRAS			

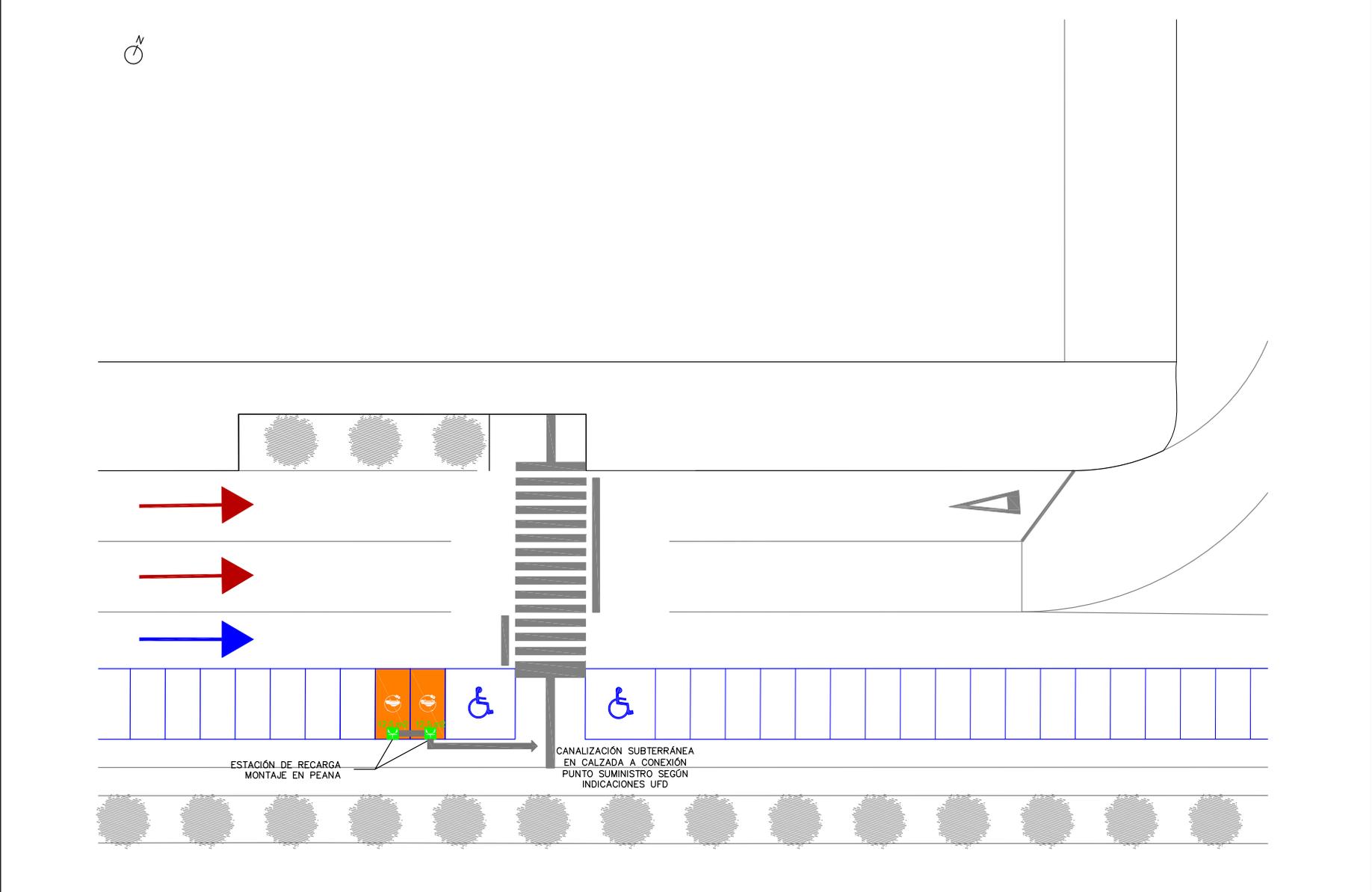
CSV : GEN-40f2-92ad-67a9-7ccf-a627-e6b3-950b-6e08

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es>)

FIRMANTE(1) : JOSE RAMON TORRES FREIRE | FECHA : 15/10/2021 18:08 | Sello de Tiempo: 15/10/2021 18:21

FIRMANTE(2) : CLARA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ | FECHA : 15/10/2021 18:21 | Sello de Tiempo: 15/10/2021 18:21





TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE DIFERENTES ESPACIOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN DIFERENTES EMPALMADOS DE LOS QUE SE TITULAR EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO			
PROYECTOR: CONSORCIO ZONA FRANCA DE VIGO			
AUTOR: JOSÉ RAMÓN TORRES FREIRE COAG 2023			
PLANO DE ESPACIOS OBJETO DE ARRENDAMIENTO: ÁREA PORTUARIA DE BOUZAS - EXTERIOR ZONA SUR NAVE 2			ESCALA: 1/250
DISEÑADO POR: SERVICIO TÉCNICO Y DE OBRAS		FECHA: SEPTIEMBRE-2021	Nº: 2.2.

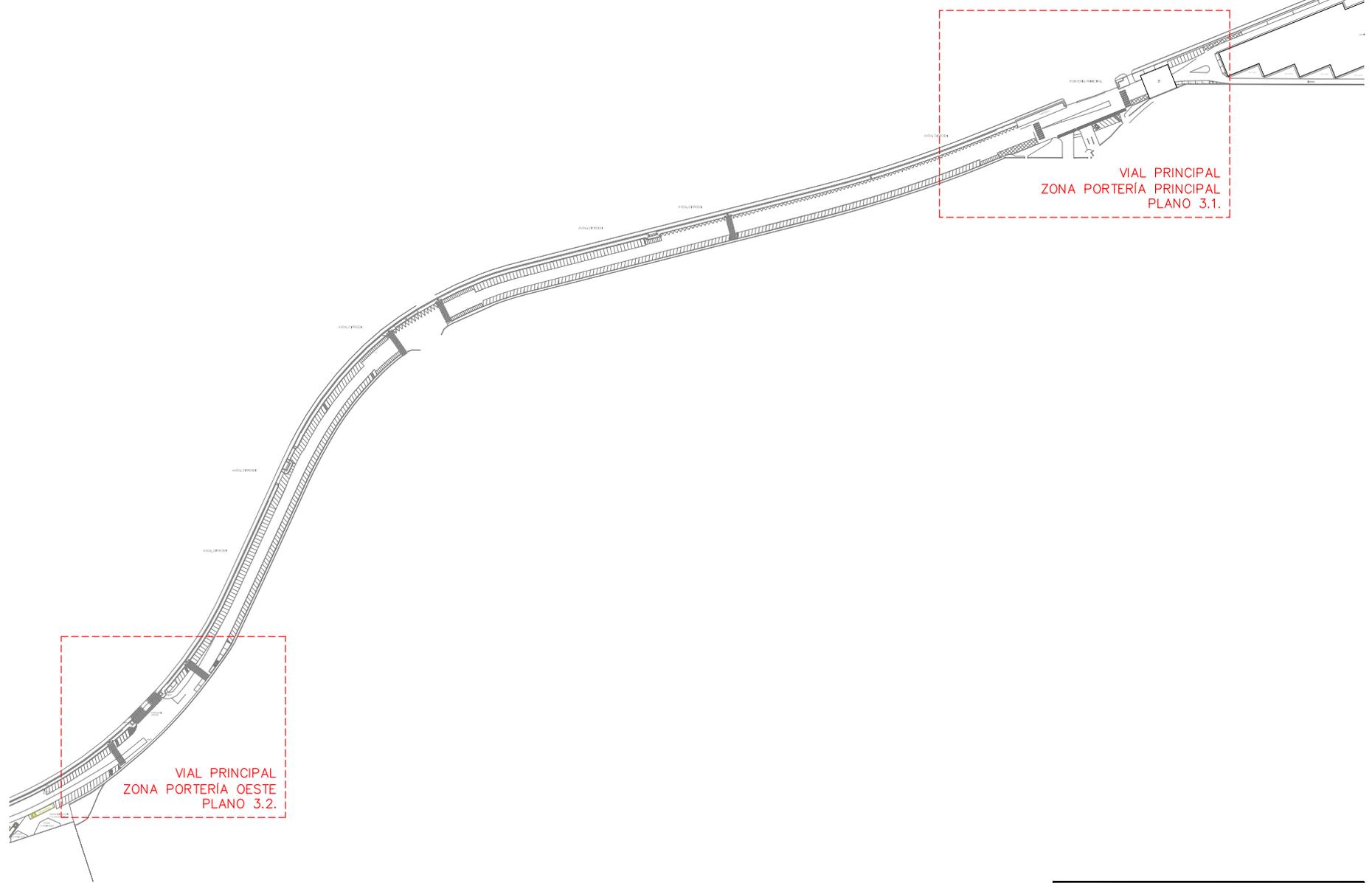
CSV : GEN-40f2-92ad-67a9-7ccf-a627-e6b3-950b-6e08

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

FIRMANTE(1) : JOSE RAMON TORRES FREIRE | FECHA : 15/10/2021 18:08 | Sello de Tiempo: 15/10/2021 18:21

FIRMANTE(2) : CLARA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ | FECHA : 15/10/2021 18:21 | Sello de Tiempo: 15/10/2021 18:21





TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE DIFERENTES ESPACIOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN DIFERENTES EMPALMADOS DE LOS QUE SE TITULARÁ EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO			
PROYECTOR		CONSORCIO ZONA FRANCA DE VIGO	
AUTOR			
JOSE RAMÓN TORRES FREIRE COAG 3623			
PLANO DE ESPACIOS OBJETO DE ARRENDAMIENTO		ESCALA	Nº
P.L. BALAIADOS - PLANTA GENERAL VIAL PRINCIPAL		1/2500	3.0.
ELABORADO POR	FORMADO	FECHA	
SERVICIO TÉCNICO Y DE OBRAS	AS	SEPTIEMBRE-2021	

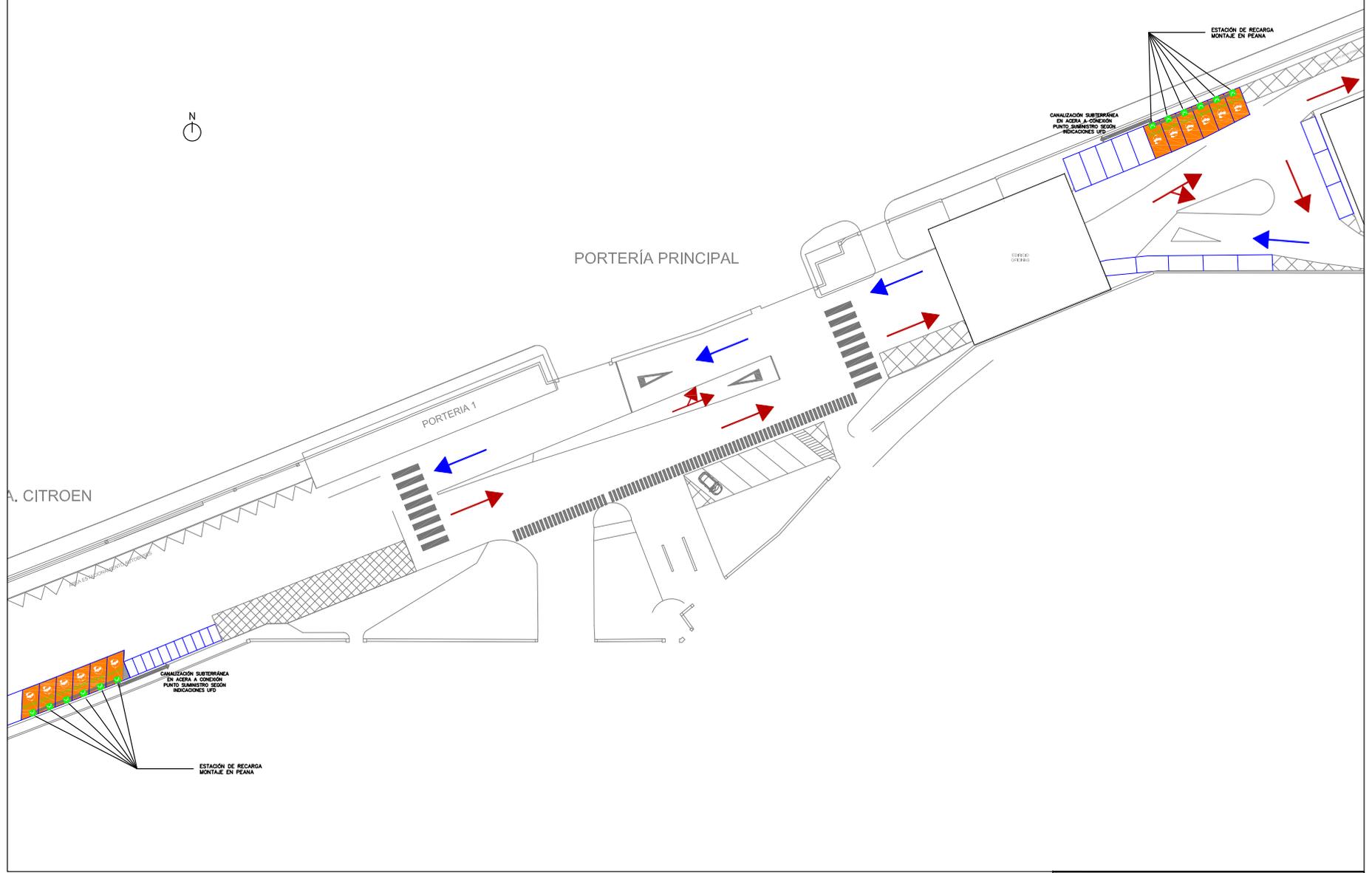
CSV : GEN-40f2-92ad-67a9-7ccf-a627-e6b3-950b-6e08

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es>)

FIRMANTE(1) : JOSE RAMON TORRES FREIRE | FECHA : 15/10/2021 18:08 | Sello de Tiempo: 15/10/2021 18:21

FIRMANTE(2) : CLARA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ | FECHA : 15/10/2021 18:21 | Sello de Tiempo: 15/10/2021 18:21





TITULO: AMPLIAMIENTO DE DISTINTOS ESPACIOS DESTINADOS A LA INSTALACION DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHICULOS ELECTRICOS EN DIFERENTES EMPALMADOS DE LOS QUE SE TITULAN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO			
PROYECTOR		CONSORCIO ZONA FRANCA DE VIGO	
AUTOR			
JOSE RAMON TORRES FREIRE COAG 3625			
PLANO DE ESPACIOS OBJETO DE ARRENDAMIENTO P.1. BALADOS - ZONA PORTERIA PRINCIPAL			ESCALA
			1/250
DISEÑADO POR		FORMATO	Nº
SERVICIO TECNICO Y DE OBRAS		A3	3.1.
15/10/2021		15/10/2021	

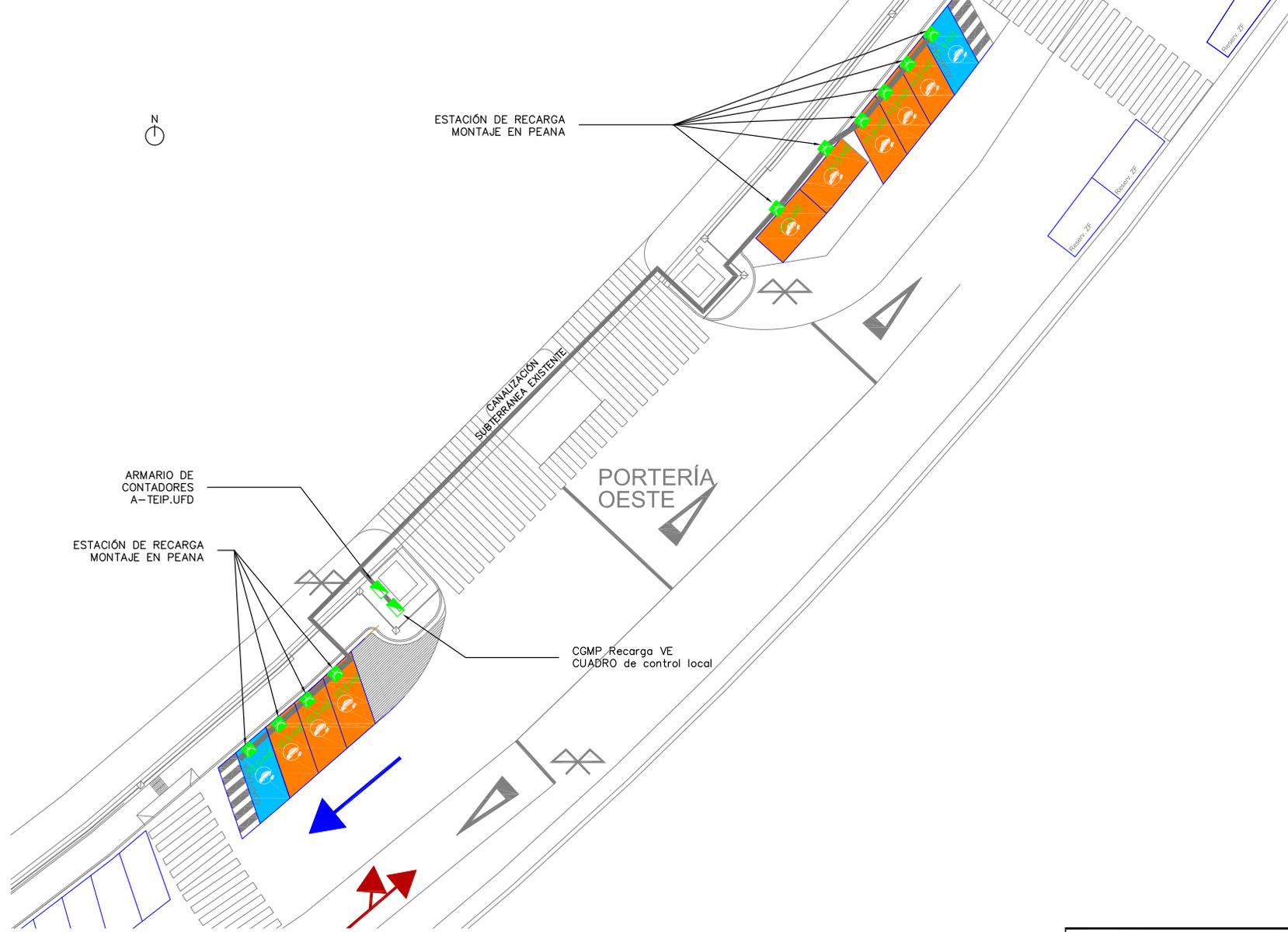
CSV : GEN-40f2-92ad-67a9-7ccf-a627-e6b3-950b-6e08

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

FIRMANTE(1) : JOSE RAMON TORRES FREIRE | FECHA : 15/10/2021 18:08 | Sello de Tiempo: 15/10/2021 18:21

FIRMANTE(2) : CLARA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ | FECHA : 15/10/2021 18:21 | Sello de Tiempo: 15/10/2021 18:21





TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE DIFERENTES ESPACIOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN DIFERENTES EMPALMADOS DE LOS QUE SE TITULAN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO			
PROYECTOR:  CONSORCIO ZONA FRANCA DE VIGO			
AUTOR: JOSÉ RAMÓN TORRES FREIRE COAG 3633			
PLANO DE ESPACIOS OBJETO DE ARRENDAMIENTO P.I. BALAIADOS - ZONA PORTERÍA OESTE			ESCALA: 1/250
FECHA: 15/10/2021		Nº: 3.2.	
ELABORADO POR: SERVICIO TÉCNICO Y DE OBRAS	FORMADO: AS	FECHA: SEPTIEMBRE-2021	

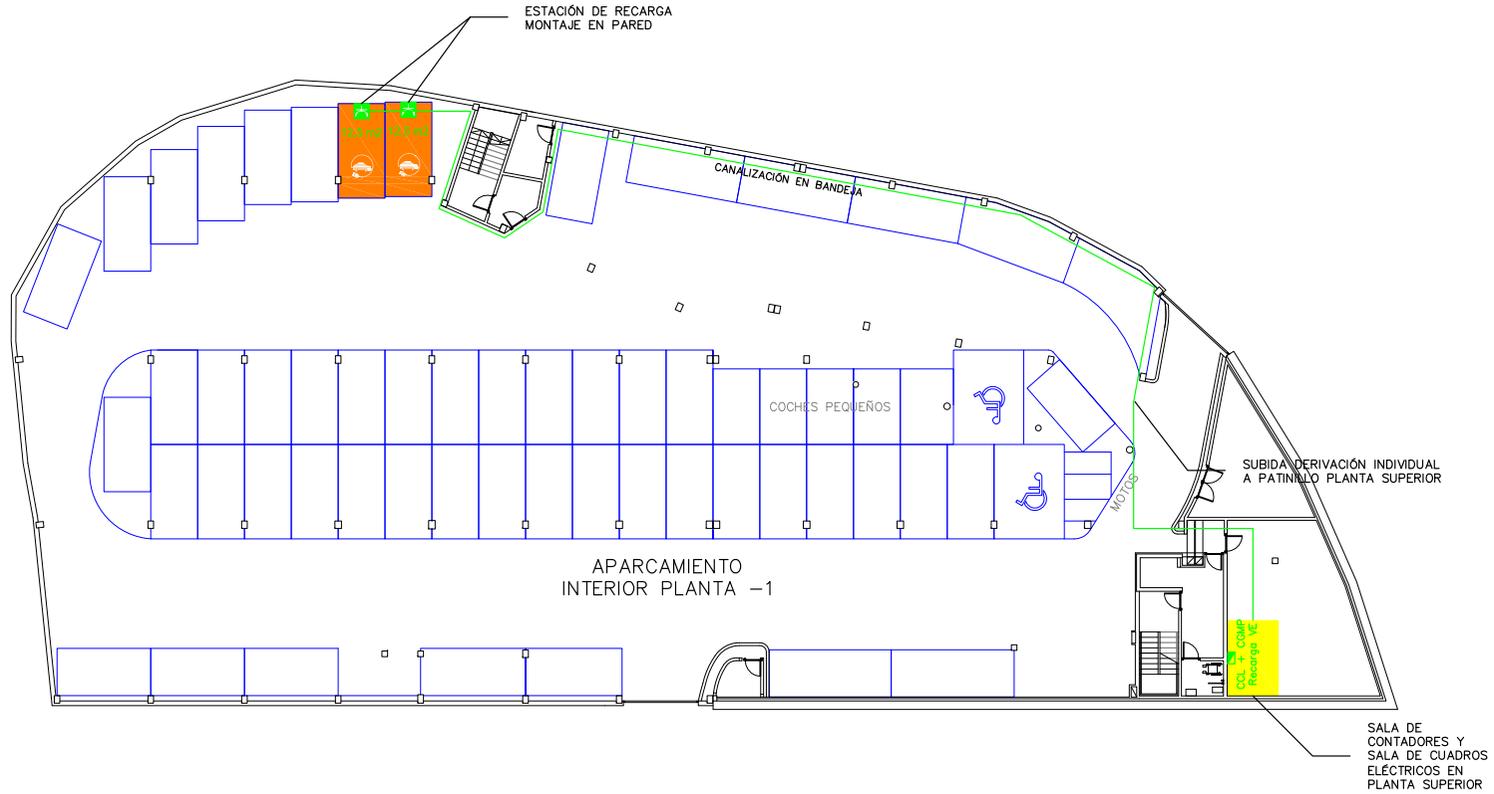
CSV : GEN-40f2-92ad-67a9-7ccf-a627-e6b3-950b-6e08

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

FIRMANTE(1) : JOSE RAMON TORRES FREIRE | FECHA : 15/10/2021 18:08 | Sello de Tiempo: 15/10/2021 18:21

FIRMANTE(2) : CLARA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ | FECHA : 15/10/2021 18:21 | Sello de Tiempo: 15/10/2021 18:21





TÍTULO: APENDIMIENTO DE DIFERENTES ESPACIOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN DIFERENTES EMPALMADOS DE LOS QUE SE TITULAR EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO			
PROYECTOR: CONSORCIO ZONA FRANCA DE VIGO			
AUTOR: JOSÉ RAMÓN TORRES FREIRE COAD 3483			
PLANO DE ESPACIOS OBJETO DE ARRENDAMIENTO P.T.L. VALADARES - CENTRO DE SERVICIOS			ESCALA: No
DISEÑADO POR: SERVIDO TÉCNICO Y DE OBRAS			FECHA: 1/250
FORMADO: AS		FECHA: SEPTIEMBRE-2021	4.1.

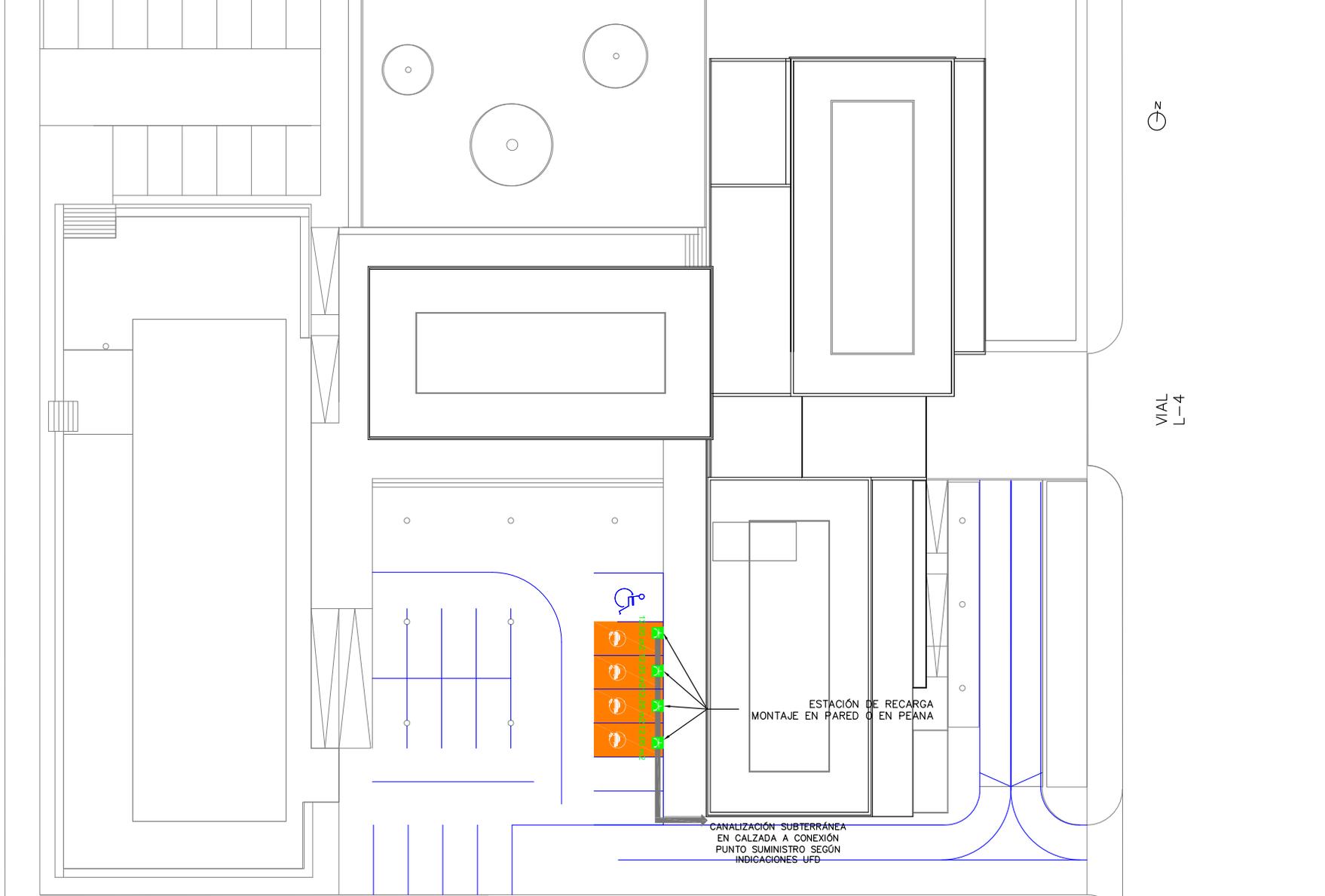
CSV : GEN-40f2-92ad-67a9-7ccf-a627-e6b3-950b-6e08

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es>)

FIRMANTE(1) : JOSE RAMON TORRES FREIRE | FECHA : 15/10/2021 18:08 | Sello de Tiempo: 15/10/2021 18:21

FIRMANTE(2) : CLARA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ | FECHA : 15/10/2021 18:21 | Sello de Tiempo: 15/10/2021 18:21





TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE DIFERENTES ESPACIOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN DIFERENTES EMPALMADOS DE LOS QUE SE TITULARÁ EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO			
PROYECTOR:  CONSORCIO ZONA FRANCA DE VIGO			
AUTOR: JOSÉ RAMÓN TORRES FREIRE COAG 2020			
PLANO DE ESPACIOS OBJETO DE ARRENDAMIENTO P.I. A GRANVA - CENTRO DE SERVICIOS		ESCALA: 1/250	Nº: 5.1.
ELABORADO POR: SERVICIO TÉCNICO Y DE OBRAS	FIRMADO: AS	FECHA: SEPTIEMBRE-2021	

CSV : GEN-40f2-92ad-67a9-7ccf-a627-e6b3-950b-6e08

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (https://pf.seap.minhap.es)

FIRMANTE(1) : JOSE RAMON TORRES FREIRE | FECHA : 15/10/2021 18:08 | Sello de Tiempo: 15/10/2021 18:21

FIRMANTE(2) : CLARA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ | FECHA : 15/10/2021 18:21 | Sello de Tiempo: 15/10/2021 18:21



ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ING/21/0003. "Oferta Pública para el arrendamiento de distintos espacios destinados a la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en diferentes emplazamientos de los que es titular el Consorcio de la Zona Franca de Vigo"

Fecha de la declaración:

ORGANO DE CONTRATACIÓN

URL: <http://www.zonafrancavigo.com>

Nombre: Consorcio Zona Franca de Vigo

D....., con NIF....., en nombre propio/en representación de la entidad.....(*señalar lo que proceda*), sociedad constituida en virtud de escritura pública(*reseñar los datos de la escritura*), con domicilio social en....., en relación con el procedimiento ya indicado, por la presente:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el compareciente, o la empresa a la que represento reúne los requisitos de plena capacidad jurídica y de obrar para contratar con el sector público, recogidos y exigidos en los artículos 65 y 84 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP).
- Que el compareciente, o la empresa a la que represento ni sus administradores y/o representantes, no están incurso en causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, y que no están incurso en la prohibición recogida en el artículo 95.2 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Que el compareciente o la entidad a la cual represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; asimismo manifiesta estar dado de alta en el IAE, no haber causado baja y estar al corriente o exento de su pago.
- (*Solo incluir en el caso de que el licitador sea extranjero*) Que el compareciente o la entidad a la cual represento, en caso de resultar adjudicataria, se compromete a someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pueden surgir en la ejecución del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.





- Que el compareciente o la entidad a la cual represento, en caso de resultar adjudicataria, se compromete a salvaguardar la confidencialidad de la información manejada y al respeto estricto de la normativa sobre propiedad intelectual e industrial, así como la relativa al tratamiento de datos de carácter personal.
- Que el compareciente o la entidad a la cual represento se obliga expresa y formalmente al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que se derivan del presente Pliego de Condiciones y sus Anexos, que se consideran parte integrante del mismo.

DATOS DEL LICITADOR

NIF:

Nombre/denominación social:

Teléfono:

Dirección postal a efectos de notificaciones: El firmante de la declaración y la persona física/jurídica a la que represento señala a efectos de las notificaciones relativas a este proceso ING/21/0003, la siguiente dirección postal:

.....

Asimismo, se designa la siguiente **dirección de correo electrónico** a los efectos de sus comunicaciones con el Consorcio:

.....

DATOS DEL DECLARANTE

NIF:

Nombre:

Apellidos.

Cargo:

Fdo.

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN



ANEXO III. MODELO DE GARANTÍA ADICIONAL MEDIANTE AVAL BANCARIO



ANEXO III

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE AVAL

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), con NIF..... y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., con NIF....., ante el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley. Este aval se otorga para responder de las obligaciones asumidas como arrendatario de los espacios destinados a la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en diferentes emplazamientos de los que es titular el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, de acuerdo con lo previsto en el contrato de arrendamiento y el Pliego de Condiciones del expediente tramitado como ING/21/0003.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión, orden y división y con compromiso de pago al primer requerimiento del Consorcio de la Zona Franca de Vigo.

El presente aval estará en vigor hasta que el Consorcio de la Zona Franca de Vigo o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con número.....

.....(*Lugar y fecha*)

.....(*Razón social de la entidad*)

.....(*Firma de los apoderados*)

BASTANTEO DE PODERES



ANEXO IV. MODELO DE GARANTÍA ADICIONAL MEDIANTE SEGURO DE CAUCIÓN



ANEXO IV

MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (*se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora*), en adelante asegurador, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en....., en la calle/plaza/avenida....., CP....., y NIF....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los representantes*).....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA

A (*nombre y apellidos o razón social del tomador del seguro*)....., con NIF....., en concepto de tomador de seguro, ante el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, en adelante asegurado, hasta el importe de (*en letra y en número*)euros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley. Este seguro se otorga para responder de las obligaciones asumidas como arrendatario de los espacios destinados a la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en diferentes emplazamientos de los que es titular el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, de acuerdo con lo previsto en el contrato de arrendamiento y el Pliego de Condiciones del expediente tramitado como ING/21/0003.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Consorcio de la Zona Franca de Vigo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Consorcio de la Zona Franca de Vigo o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

.....(*Lugar y fecha*)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN



ANEXO V. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA



ANEXO V

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don..... con domicilio en....., provisto del N.I.F nº....., en nombre (*propio*) o de la Empresa que representa.....provista de N.I.F., comparece como interesado en el procedimiento tramitado como ING/21/0003: **Oferta Pública para el arrendamiento de distintos espacios destinados a la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en diferentes emplazamientos de los que es titular el Consorcio de la Zona Franca de Vigo** y por medio de la presente:

Se obliga, en el caso de resultar adjudicatario, a la formalización del contrato de arrendamiento con estricta sujeción a los requisitos y demás condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones del procedimiento que por medio del presente declara conocer y aceptar en su totalidad, ofertando para ello una **RENTA ARRENDATICIA ANUAL DE euros, IVA excluido.**

El IVA, ascenderá a la cantidad deeuros.

Y en prueba de conformidad, y a todos los efectos, firma la presente



ANEXO VI. MODELO DE POTENCIA A INSTALAR EN CADA ESPACIO



ANEXO VI

MODELO DE POTENCIA A INSTALAR EN CADA ESPACIO

Don..... con domicilio en....., provisto del N.I.F nº....., en nombre (*propio*) o de la Empresa que representa.....provista de N.I.F., comparece como interesado en el procedimiento tramitado como ING/21/0003: **Oferta Pública para el arrendamiento de distintos espacios destinados a la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en diferentes emplazamientos de los que es titular el Consorcio de la Zona Franca de Vigo** y por medio de la presente:

Se obliga, en el caso de resultar adjudicatario, a la formalización del contrato de arrendamiento con estricta sujeción a los requisitos y demás condiciones contenidas en los pliegos del procedimiento y en su oferta, ofertando para ello una **POTENCIA A INSTALAR EN CADA ESPACIO** de:

1. Espacios situados en el interior de edificios (6 uds.):

- * unidades con potencia inferior a 22 kw.
- * unidades con potencia igual o superior a 22 kw.

2. Espacios situados a la intemperie (37 uds.):

- * unidades con potencia inferior a 22 kw.
- * unidades con potencia igual o superior a 22 kw e inferior a 50 kw.
- * unidades con potencia igual a 50 kw.
- * unidades con potencia superior a 50 kw

Y en prueba de conformidad, y a todos los efectos, firma la presente



ANEXO VII. MODELO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN DIFERENTES EMPLAZAMIENTOS TITULARIDAD DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO –

Expediente ING/21/0003

En Vigo, en la fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, **David Regades Fernández**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Vigo, Área Portuaria de Bouzas, s/n y provisto de NIF 36077372-D, en nombre y representación del **CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO** (en lo sucesivo **CONSORCIO** o **ARRENDADOR**), entidad con NIF V-36.611.580. Comparece en su calidad de Delegado Especial del Estado en dicho organismo, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 837/2018, de 6 de julio, y con poderes suficientes para formalizar este contrato en virtud del acuerdo del Comité Ejecutivo de dicha entidad, adoptado en reunión celebrada el día 27 de febrero de 2018.

De otra parte,, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en, provisto de NIF número, en nombre y representación de la mercantil, (en lo sucesivo, la **ARRENDATARIA**) con NIF. Comparece en calidad dede la misma, según consta en Escritura dede fecha de ... de, autorizada por el Notario, bajo el número de su protocolo.

Se reconocen ambas partes la capacidad necesaria en derecho para obligarse, lo que de común acuerdo efectúan por medio del presente documento y a tal fin

EXPONEN

I.- Que el ARRENDADOR es titular de los espacios que acto seguido se detallan, distribuidos en los distintos parques empresariales y polígonos industriales que el Consorcio tiene en propiedad y gestiona. La **superficie total que representan es de 523,95 metros cuadrados**, comprendiendo un total de **43 unidades**, de acuerdo con lo siguiente:

Emplazamiento		Instalación interior	Instalación intemperie
P.E. Porto do Molle	Edificio Tecnológico Aeroespacial	2	2
	Centro de Negocios	2	4
Área Portuaria de Bouzas	Exterior zona Nave 0		3
	Exterior zona Nave 2		2
P.I. Balaídos	Zona acceso portería Principal		12
	Zona acceso portería Oeste		10
P.T.L. Valadares	Centro de Servicios	2	
P.I. A Granxa	Centro de Servicios		4
Total		43 uds	37



Las dimensiones de cada unidad descrita o espacio se corresponden con las de una plaza de aparcamiento incluyendo la colocación del cargador y la acometida a la red de suministro, detallándose a continuación su **emplazamiento e identificación**:

6. P.E. Porto do Molle.

6.1. Edificio Tecnológico Aeroespacial

Los datos de ubicación son:

- parcela catastral:7650911NG1675S
- coordenadas:X = 517 058 m EY = 4 664 634 m N

Plazas de aparcamiento disponibles:

- 2 uds en aparcamiento interior del edificio (planta -1).
- 2 uds en aparcamiento exterior en superficie situado en parte lateral del edificio.

6.2. Centro de Negocios

Los datos de ubicación son:

- parcela catastral:6847803NG1664N
- coordenadas:X = 517 022m E.....Y = 4 664 608 m N

Plazas de aparcamiento disponibles:

- 2 uds en aparcamiento interior del edificio (planta -1).
- 4 uds en aparcamiento exterior situado en parte trasera del edificio.

7. Área Portuaria de Bouzas.

7.1. Zonas exteriores – Nave 0

Los datos de ubicación son:

- parcela catastral:0254201NG2705S
- coordenadas:X = 520 131 m EY = 4 675 273 m N

Plazas de aparcamiento disponibles:

- 3 uds en aparcamiento exterior habilitado inmediaciones Nave 0.

7.2. Zonas exteriores – Nave 2

Los datos de ubicación son:

- parcela catastral:0254201NG2705S
- coordenadas:X = 520 179 m EY = 4 675 088 m N

Plazas de aparcamiento disponibles:

- 2 uds en aparcamiento exterior habilitado inmediaciones Nave 2.

8. P.I. Balaídos.

8.1. Vial principal – Zona acceso portería Principal

Los datos de ubicación son:

- parcela catastral:12299A1NG2713S
- coordenadas:X = 521 478 m EY = 4 673 189 m N

Plazas de aparcamiento disponibles:

- 12 uds en aparcamiento exterior situado próximo a portería Principal acceso polígono.

8.2. Vial principal – Zona acceso portería Oeste



Los datos de ubicación son:

- parcela catastral:12299A1NG2713S
- coordenadas: X = 520 733 m EY = 4 672 715 m N

Plazas de aparcamiento disponibles:

- 10 uds en aparcamiento exterior situado próximo a portería Oeste acceso polígono.

9. P.T.L. Valadares.

9.1. Centro de Servicios

Los datos de ubicación son:

- parcela catastral:3894801NG2639S
- coordenadas:X = 523 744 m EY = 4 669 249 m N

Plazas de aparcamiento disponibles:

- 2 uds en aparcamiento interior del edificio (planta -1).

10. P.I. A Granxa.

10.1. Centro de Servicios

Los datos de ubicación son:

- parcela catastral:36039A05500938
- coordenadas:X = 531 542 m EY = 4 662 671 m N

Plazas de aparcamiento disponibles:

- 4 uds en aparcamiento exterior situado en parte trasera del edificio.

II.- El Consorcio tramitó la oferta pública **ING/21/0003**: “Oferta pública para el arrendamiento de distintos espacios destinados a la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en diferentes emplazamientos de los que es titular el Consorcio de la Zona Franca de Vigo”, con la intención de promover la implantación de un conjunto de puntos de recarga para vehículos eléctricos (en adelante PRVE) y adjudicar el contrato de arrendamiento con tal finalidad, de los espacios descritos en el Expositivo I anterior, en las condiciones que se plasmaron en el Pliego de Condiciones.

A resultas de ello la entidad(en lo sucesivo ARRENDATARIA) resultó adjudicataria del contrato de arrendamiento, según Resolución/acuerdo de fecha....., en los términos que figuran en su oferta y los obrantes al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas de la oferta pública, que la arrendataria por el mero hecho de participar aceptó en su totalidad.

De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones, y previa la presentación de la documentación necesaria, las partes deben formalizar el correspondiente **Contrato de arrendamiento de espacios destinados a la instalación de PRVE**, y a tal fin lo llevan a término de acuerdo con las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

Por el presente contrato, el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, en calidad de ARRENDADOR, arrienda a (en calidad de ARRENDATARIA), que a su vez acepta el arrendamiento, los 43 espacios descritos en el Expositivo I anterior, para implantar en los mismos los puntos de recarga para vehículos eléctricos (PRVE), en los términos y de acuerdo con los requisitos recogidos en el Pliego de Condiciones de la oferta pública tramitada como ING/21/0003 y recogidos en su oferta.

El contrato de arrendamiento comprenderá los **43 espacios considerados como un todo**, de manera que el adjudicatario asumirá con dicho arrendamiento, la gestión e instalación de los puntos de recarga en la totalidad de dichos espacios, obligándose además a mantenerlos en perfecto funcionamiento durante toda la duración del contrato.

SEGUNDA. - DURACIÓN DEL CONTRATO y PRÓRROGA

El contrato de arrendamiento tendrá una duración de **QUINCE (15) AÑOS**, a contar desde(se indicará lo que proceda, según el Pliego, bien la fecha de su formalización o desde la fecha que se indique en el contrato).

La **puesta en funcionamiento de los puntos de carga a disponer por emplazamiento se realizará durante el primer año de vigencia del contrato, debiendo iniciarse las obras en los primeros 6 meses.**

Este plazo podrá ampliarse a 2 años para aquellos emplazamientos en los que la instalación esté pendiente de ejecución de los trabajos de acometida por parte de la compañía distribuidora, siempre que se justifique de forma previa a su vencimiento.

El contrato podrá **prorrogarse** de forma expresa y mediante acuerdo de ambas partes por **CINCO (5) AÑOS más**. La prórroga, en su caso, se formalizará por escrito.

En lo que se refiere a los **espacios ubicados en el área portuaria de Bouzas** (5 unidades en el exterior de las zonas de aparcamiento de las naves 0 y 2), hay que hacer constar lo siguiente:

El Consorcio de la Zona Franca de Vigo ocupa en dicha área portuaria de Bouzas una superficie total de 77.028 metros cuadrados (espacio donde estarán las unidades antes citadas), en régimen de concesión otorgada por la Autoridad Portuaria de Vigo. La concesión se inició el 25 de octubre de 1989 por un período de 30 años, y fue prorrogado y estará **vigente hasta el 24 de octubre de 2036**.

Quiere ello decir que la **vigencia y duración del contrato de arrendamiento** en la parte concerniente a los espacios ubicados en el área de Bouzas, **en todo momento estará supeditada a la vigencia de la concesión administrativa**. De manera que respecto del arriendo de los



espacios de Bouzas, el contrato de arrendamiento finalizará y se resolverá parcialmente en el caso de que finalice o extinga por cualquier causa la concesión administrativa. En tal caso, el arrendatario no tendrá derecho a indemnización de clase alguna.

Durante los **dos primeros años de duración del contrato** (plazo de carencia en el pago de la renta), la ARRENDATARIA no podrá desistir del mismo.

En ningún caso cabrán desistimientos parciales del contrato (parte de los espacios), durante toda la vigencia del contrato.

Transcurrido el plazo inicial de carencia (2 primeros años), la ARRENDATARIA podrá, con un preaviso escrito de **UN AÑO, desistir** del mismo con anterioridad a la fecha fijada para su vencimiento. En tal caso la ARRENDATARIA no abonará al ARRENDADOR ninguna anualidad por el tiempo que reste hasta la finalización prevista del contrato, a salvo la correspondiente al año de obligado preaviso, y los gastos que estuvieren pendientes de abono a dicha fecha, y todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades a que queden afectas las garantías arrendaticias prestadas, en los términos reseñados en el presente contrato.

Transcurrido el plazo de vigencia del contrato, este se extinguirá sin que la ARRENDATARIA tenga derecho a beneficio, derecho especial y/o indemnización y que, teniendo el carácter de renunciabiles, no se le reconozcan expresamente en este contrato.

Si llegado el término de vigencia del contrato, la ARRENDATARIA no efectuase el desalojo de los 43 espacios quedará obligada a indemnizar al ARRENDADOR con la suma del importe diario del arrendamiento, por cada día transcurrido desde la fecha de finalización del plazo contractual, hasta aquélla en que los mismos queden enteramente libres a disposición del ARRENDADOR.

TERCERA. – RENTA ARRENDATICIA ANUAL

El precio del arriendo se fija en la **cantidad anual** de (*se incluirá la renta ofertada por el adjudicatario.....*), **IVA no incluido**, a pagar cada año por adelantado, dentro de los primeros quince días de cada año. El importe de la renta mensual pactada llevará el incremento del IVA correspondiente, cantidad que se abonará simultáneamente con la anualidad de renta correspondiente.

La renta, IVA y cantidades cuyo pago asume la ARRENDATARIA por medio del presente contrato, serán abonadas por ésta al ARRENDADOR dentro de los cinco primeros días de cada mes, y se efectuará el pago mediante domiciliación bancaria en la cuenta con número de IBAN, abierta en la entidad

El arrendatario gozará de un **periodo de carencia en el pago de la renta durante los primeros DOS (2) AÑOS de duración del contrato.**



CUARTA. - ACTUALIZACIÓN DE LA RENTA

Para todo el tiempo de duración del presente contrato y, en su caso, para las sucesivas prórrogas que puedan producirse, la renta será revisada el día 1 de Enero de cada año, y se llevará a cabo aplicando sobre la renta que correspondiera satisfacer en cada momento, el porcentaje de variación interanual de noviembre del año anterior del índice de precios de alquiler de garajes y otros alquileres a nivel autonómico, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) u organismo competente que lo sustituya.

En tanto en cuanto no se publique el mencionado índice de precios de alquiler de garajes y otros alquileres, se aplicará en su defecto el índice de garantía de la competitividad publicado por el INE.

Si llegadas las fechas de las correspondientes actualizaciones, no se conocieran los Índices, cualquiera que fuese la causa, se continuarán girando las rentas a tenor de la última satisfecha, sin perjuicio de que una vez conocidos dichos índices y junto con el primer recibo de renta actualizada se liquiden las diferencias atrasadas. La primera revisión se producirá sobre la renta contractual y las sucesivas sobre las respectivas rentas revisadas. La revisión o actualización no precisará notificación previa al ARRENDATARIO.

El ARRENDADOR tendrá derecho a cobrar una renta superior a la que resulte de aplicar esta condición, si en virtud de disposiciones legales de aplicación a este contrato así se estableciera.

QUINTA. - POSESIÓN

El ARRENDADOR entrega a la ARRENDATARIA, en el momento de la entrada en vigor del presente contrato la posesión de los 43 espacios objeto de arriendo, declarando la ARRENDATARIA, tras haberlos examinado, recibirlos en perfectas condiciones y a su entera satisfacción, obligándose a devolverlos en las mismas condiciones en que los recibe o, en su defecto, a satisfacer en metálico el importe de los desperfectos que existan a la terminación del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, la arrendataria se obliga al desmontaje y retirada a su exclusivo cargo, de las 2 unidades de PRVE ya existentes en el aparcamiento exterior del Centro de Negocios en Porto do Molle, incluida la canalización, con carácter previo a la instalación de las nuevas unidades derivadas de esta oferta pública.

SEXTA. – OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA

La ARRENDATARIA se obliga a:

- Mantener a su costa en buen estado de uso y conservación los 43 espacios arrendados, así mantener los PRVE instalados en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.
- Avisar por escrito al ARRENDADOR, en cuanto se tenga conocimiento, de la producción de cualquier desperfecto o daño que la ARRENDATARIA, directa o indirectamente,



cause en los espacios arrendados o en los recintos donde se ubiquen, procediendo a su reparación, a su costa, de manera inmediata. En caso de que la misma no se efectúe, el ARRENDADOR procederá inmediatamente a su reparación por cuenta de la ARRENDATARIA.

- El ARRENDADOR no responderá, en ningún caso, de los daños o perjuicios que se causen en los espacios arrendados o en los puntos de recarga de vehículos eléctricos (PRVE), ubicados en los mismos, como consecuencia de fenómenos naturales.
- Obtener las licencias y permisos que sean preceptivos para la realización de las obras necesarias para la instalación de los equipos así como para la prestación del servicio de recarga de vehículos eléctricos.
- Hacerse cargo de los costes correspondientes a los trabajos de instalación de los puntos de suministro, incluidos los que deba abonar a la compañía distribuidora.
- De ser necesario, obtener las autorizaciones y permisos necesarios para la gestión del sistema asociado a la recarga de vehículos, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LPD).
- Realizar por su cuenta y medios y a su cargo, la infraestructura necesaria para la recarga de vehículos eléctricos en el plazo previsto en el Pliego de Condiciones, incluyendo los puntos de recarga y sus sistemas de control y comunicaciones, las infraestructuras asociadas para la alimentación y medida de energía eléctrica y las obras civiles. En cualquier momento el Consorcio podrá solicitar información y documentación relacionada con las infraestructuras de recarga en los espacios objeto de arrendamiento.
- Prestar el servicio de recarga de vehículos eléctricos en todos los espacios arrendados y durante la vigencia del contrato de arrendamiento en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en su oferta.
- Explotar la actividad de forma continuada, de conformidad con la normativa vigente en cada momento.
- Abonar al CZFV la renta fijada en el presente contrato.
- En su caso, responder de los eventuales daños que pueda causar al Consorcio o a cualquier tercero haciéndose cargo de la indemnización de los daños y perjuicios causados.
- Cumplir con los requisitos técnicos y aspectos particulares de la dotación recogidos en el Pliego de Condiciones, en particular en el Anexo IA.



SÉPTIMA. - CESIÓN Y SUBARRIENDO DE LOS ESPACIOS ARRENDADOS

Queda prohibida la cesión y/o subarriendo de los espacios arrendados, salvo autorización expresa del Consorcio. En todo caso, no se reputará como cesión el cambio producido, únicamente, en la entidad ARRENDATARIA por consecuencia de su fusión, transformación o escisión.

OCTAVA. - ACTIVIDADES PROHIBIDAS

La ARRENDATARIA no podrá:

- Causar, ya sea por acción u omisión, molestias o daños a los demás usuarios u ocupantes de los recintos y/o edificios donde se ubican los espacios arrendados, así como almacenar o manipular en los mismos ni en áreas aledañas, sustancias explosivas o inflamables, siendo responsable de cualquier perjuicio que la infracción origine. La ARRENDATARIA será directamente responsable de los daños causados por la misma o personal de ella dependiente si incumpliera esta obligación, sin perjuicio de la acción que pudiera ejercitar el ARRENDADOR o terceros perjudicados.
- Depositar en los lugares de uso común de los recintos mercancías ni objeto alguno sin permiso expreso y previo del ARRENDADOR, ni tampoco podrá apoyar elementos o utilizar las paredes comunes de los edificios, ni tampoco las zonas contiguas a los espacios arrendados que sean de uso común.

NOVENA. - OBRAS

La ARRENDATARIA deberá ejecutar las obras en cada uno de los espacios objeto de este contrato, que resulten necesarias para la puesta en funcionamiento de los puntos de recarga para vehículos eléctricos (VE), obras que se describen a continuación en términos generales y sin carácter exhaustivo:

1. Dotación de puntos de recarga para vehículos eléctricos (VE), de las potencias y prestaciones definidos en el presente contrato, incluyendo también el equipamiento de control y comunicaciones y los elementos lógicos para el intercambio de información y su tratamiento, programas y aplicaciones informáticas y aplicaciones móviles.
2. La ejecución de las instalaciones eléctricas para la alimentación de los puntos de recarga, así como los demás trabajos necesarios de:
 - ▶ instalaciones eléctricas para la nueva conexión a la red de distribución próxima, pública o privada.
 - ▶ las obras civiles y de albañilería auxiliares y demás trabajos de acometida para la ejecución de las instalaciones eléctricas.
 - ▶ la delimitación y señalización de las plazas destinadas a la recarga.



► la redacción de los proyectos técnicos de ingeniería de detalle y legalización (para cada punto de conexión a la red) y su tramitación administrativa para la autorización de las instalaciones.

La ARRENDATARIA sólo podrá realizar las obras necesarias para la instalación de los puntos que vaya a aportar y haya señalado en su oferta, de acuerdo con los términos de la misma.

Sin perjuicio de lo expuesto, las obras adicionales no contempladas en el presente contrato serán de la exclusiva cuenta y cargo de la ARRENDATARIA, salvo que fueran motivadas por causas cuya responsabilidad sea del Consorcio. En todo caso, cualquier obra que se pretenda realizar deberá ser previamente autorizada por escrito por los servicios técnicos del Consorcio.

Tales obras quedarán en todo caso en beneficio de los espacios, sin derecho para la ARRENDATARIA a reclamación, compensación, o indemnización de clase alguna.

Asimismo, la ARRENDATARIA soportará la realización por el ARRENDADOR, por sí mismo o por terceros, de obras que a éste le interesen o sean necesarias en los espacios, sin que ello genere derecho a la reducción de la renta ni a pagar indemnización alguna a la arrendataria, que en tal caso dará al arrendador las máximas facilidades. Cuando el ARRENDADOR se proponga realizar estas obras lo notificará a la ARRENDATARIA con una antelación no inferior a 15 días naturales, salvo si se trata de obras a realizar por cuestiones de urgencia cuya ejecución no pueda demorarse sin causar perjuicios.

DECIMA. - DEVOLUCIÓN DE LOS ESPACIOS ARRENDADOS

Finalizado el contrato de arrendamiento, la ARRENDATARIA vendrá obligada a devolver al Consorcio los espacios arrendados, en perfecto estado de conservación.

Se fija un plazo de garantía de **UN MES** a partir de la fecha de finalización del arrendamiento durante el cual se procederá a la revisión de los espacios, y en el caso de que presentasen vicios, defectos o malas condiciones el ARRENDADOR tendrá derecho a reclamar de la ARRENDATARIA su subsanación. Si la ARRENDATARIA no efectuase dicha subsanación, el ARRENDADOR podrá utilizar la fianza para hacer frente a los gastos necesarios para restituir los espacios a su estado originario.

A elección del Consorcio, las instalaciones ubicadas en los espacios quedarán en su beneficio, sin derecho de la ARRENDATARIA a solicitar indemnización alguna en tal concepto. Si al término del arrendamiento el ARRENDADOR optase por que se repusiesen los espacios al estado que tenían al inicio del contrato (libres de toda instalación), así lo hará la ARRENDATARIA, corriendo con todos los gastos que ello suponga.

DECIMOPRIMERA. - OTRAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

La ARRENDATARIA pondrá a disposición del ARRENDADOR, a la fecha de formalización del presente contrato y cada vez que el contrato sea prorrogado o modificado, los documentos



acreditativos o justificativos de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como cualquier otro que sea procedente de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones de la Oferta pública ING/21/0003.

DECIMOSEGUNDA. - FIANZA ARRENDATICIA Y GARANTÍA ADICIONAL

La ARRENDATARIA presenta, en este acto, justificante de ingreso bancario en la cuenta del Consorcio, número, abierta en la entidad ABANCA Corporación Bancaria, S.A. por importe de euros (... €), cantidad equivalente a **dos mensualidades** de renta (*resultado de dividir la anualidad de la renta arrendaticia (IVA excluido) entre 12 y multiplicarlo por 2*), en concepto de **fianza arrendaticia**.

Asimismo presenta justificante de ingreso bancario en la cuenta del Consorcio, número, abierta en la entidad ABANCA Corporación Bancaria, S.A.//aval bancario o seguro de caución (*señalar lo que proceda en cada caso*) por importe de euros (... €), cantidad equivalente a **diez mensualidades** de renta (*resultado de dividir la anualidad de la renta arrendaticia (IVA excluido) entre 12 y multiplicarlo por 10*), en concepto de **garantía adicional**.

En todo caso, **el importe conjunto de la fianza y la garantía adicional arrendaticia representa el importe equivalente a 1 anualidad de la renta ofertada** (IVA excluido).

Dicha cantidad responderá, tanto del impago de las mensualidades como de los desperfectos ocasionados en los espacios arrendados de los que sea responsable la ARRENDATARIA y que no sean debidos a su uso habitual, así como de la obligación de devolverlos en el mismo estado en que los recibe.

Transcurrido un mes desde la finalización del contrato, el importe de las garantías (fianza arrendaticia y garantía adicional) le será devuelto siempre y cuando no estén sujeto a las responsabilidades correspondientes.

DECIMOTERCERA. - DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y FACTURACIÓN

A los efectos legales que acto seguido se indican la ARRENDATARIA designa como sus domicilios los siguientes:

- a) A efectos de realizar cualquier notificación legal o judicial:
- b) A efectos de la facturación:

EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO designa como su domicilio a todos los efectos el sitio en



Asimismo, las partes asumen la obligación de informarse, mutua y puntualmente, de cualquier cambio de domicilio que se produzca. La parte que no cumpla con dicha obligación no podrá oponer frente a la otra desconocimiento o falta de comunicaciones o correspondencia.

DECIMOCUARTA. - RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de la obligación de pago de la renta y/o de las cantidades asimiladas.
- b) La destrucción total o parcial de los espacios arrendados por cualquier causa.
- c) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y/o obligaciones establecidas en este contrato, distintas a las anteriormente citadas.

En el supuesto señalado en la letra a), además de instar la resolución del contrato, se devengarán a favor del ARRENDADOR intereses al tipo legal del interés de demora, establecido cada año en la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales desde el primero de mes, todo ello sin perjuicio de la facultad de instar el desahucio. El devengo de los intereses se producirá desde el momento en que la ARRENDATARIA incurra en mora, sin necesidad de ser requerida de pago por el ARRENDADOR. El ARRENDADOR podrá proceder a tomar posesión de la plaza de garaje transcurrido un mes desde el requerimiento de pago y prevención de efectuar dicha ocupación de forma auténtica con independencia de exigir la indemnización de daños y perjuicios a que pudiere tener derecho.

En el supuesto señalado en la letra b), se entenderá resuelto el arrendamiento sin responsabilidad alguna para el ARRENDADOR. Si dicha destrucción fuere consecuencia de una actuación dolosa, negligente o culposa de la ARRENDATARIA o del personal a su cargo, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en cuanto al régimen de responsabilidad de la ARRENDATARIA y la asunción de costes que ésta deba asumir.

En el supuesto recogido en la letra c), el ARRENDADOR o la ARRENDATARIA podrán, cualquiera de ellos, declarar resuelto el contrato sin que la otra parte tenga derecho a ninguna clase de indemnización.

DECIMOQUINTA. - DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, a saber, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de protección de datos – RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD) y cumpliendo con el principio de transparencia



reconocido por la normativa referida, el Consorcio de la Zona Franca de Vigo y el arrendatario informan que los datos incluidos en este documento y los recabados durante la vigencia de la relación contractual, serán tratados por ambas partes con la finalidad de gestionar la misma.

El tratamiento de los datos objeto del presente contrato tiene su base legitimadora, fundamentalmente, en la ejecución de la relación contractual entre el arrendatario y el Consorcio y en el ejercicio de los poderes públicos que tiene atribuidos el Consorcio.

Los datos personales podrán ser comunicados a las entidades públicas -estatales o autonómicas- competentes en base a los supuestos marcados por la ley, así como a otras entidades, según se requiera, en base a la relación contractual, como puedan ser, entidades financieras o entidades aseguradoras. En caso de que sea necesario publicar los datos del arrendatario, en base al principio de transparencia, los datos personales podrán ser publicados en los tablones y diarios o boletines oficiales correspondientes, no obstante, para ello se tendrán en cuenta las prescripciones establecidas en la disposición adicional séptima de la LOPDGDD.

Los datos tratados se conservarán durante la vigencia de la presente relación contractual, independientemente de los plazos prescripción establecidos legalmente y mientras duren los plazos de prescripción para el ejercicio de las acciones correspondientes. Se procederá a la supresión de los datos según la normativa en materia de eliminación de documentos por las Administraciones Públicas.

Por otra parte, el Consorcio informa que el titular de los datos podrá ejercer sus derechos a acceder, rectificar y suprimir los datos, a la portabilidad de los mismos, a la limitación en su tratamiento, así como a su oposición al mismo, debiendo ponerse en contacto con el Consorcio de la Zona Franca de Vigo a través de un escrito dirigido a la siguiente dirección: lopd@zonafrancavigo.com, acompañado de una fotocopia del DNI o documento identificativo similar. El ejercicio de los derechos indicados se llevará a cabo mediante escrito dirigido al domicilio o dirección indicada en el presente contrato, salvo que el arrendatario comunique, de forma fehaciente, otra dirección adicional.

En todo caso, se podrá consultar la información adicional sobre protección de datos en la Política de Privacidad del Consorcio publicada en su sitio web: www.zfv.es.

Por último, en caso de que el arrendatario, facilitase información o datos de carácter personal relativos a terceros diferentes del que realiza la comunicación, éste deberá, previo a la comunicación de los datos, informar a los titulares de los datos de los extremos incluidos en la presente cláusula, absteniéndose de incluirlos en caso de no obtener su consentimiento al respecto.



DECIMOSEXTA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y FUERO

Este contrato de arrendamiento se rige por la voluntad de las partes manifestada en las estipulaciones convenidas y en todo lo no pactado expresamente será de aplicación lo dispuesto en el Pliego de Condiciones del expediente tramitado como ING/21/0003, y en su defecto el Código Civil, en materia de obligaciones y contratos y en materia de arrendamientos.

Todas las dudas, incidencias y cuestiones que puedan surgir que afecten, directa o indirectamente, a la interpretación, cumplimiento o aplicación del contenido del presente contrato, serán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que por Ley resulten competentes.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y para ser cumplido de buena fe, ambas partes firman el presente documento, en el lugar y fecha expresados.

Consortio de la Zona Franca de Vigo

.....

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

David Regades Fernández

.....



ANEXO VIII. DOCUMENTACIÓN EMPRESAS NO ESPAÑOLAS DE UE Y EXTRANJERAS



ANEXO VIII

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS NO ESPAÑOLAS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

A.) Las **empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea**, deberán aportar cuando así les sea requerido por el órgano de contratación, la siguiente documentación: Las empresas individuales deberán presentar el documento de identidad personal de su país. Si la empresa fuera persona jurídica deberá presentar sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano, inscritos en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

En el caso de que el/la licitador/a no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo traducido de forma oficial al castellano.

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Acreditación de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario/a público/a u organismo profesional cualificado. Cuando esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido oficialmente al castellano por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social, según las disposiciones legales del Estado del órgano adjudicador.

B.) Aquellas **empresas extranjeras de Estados no miembros de la Comunidad Europea**, además de los requisitos expuestos en los seis apartados anteriores deberán acreditar:

Despacho expedido por la Embajada de España en el Estado correspondiente donde se certifique que la empresa tiene capacidad de obrar.

Que su Estado de procedencia admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.

Documentalmente que ya tiene abierta una sucursal con domicilio en España y ha designado nominalmente a los/as apoderados/as o representantes de la misma para sus operaciones.

Que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.



ANEXO IX. MODELO DE ORDEN DOMICILIACIÓN BANCARIA (SEPA)



